CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2024-2-0424-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFÍCO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

TRUJILLO-TRUJILLO-LA LIBERTAD

"DESABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO"

PERÍODO

PERÍODO: 2 DE ENERO DE 2023 AL 15 DE AGOSTO DE 2023

TOMO I/III

LA LIBERTAD - PERÚ

19 DE ENERO DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

0729

0012024204240 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2024-2-0424-SCE

"DESABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	1
	5. Notificación del Pliego de Hechos	2
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	3
	Demora en el proceso de adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), actuaciones incompletas para la contratación directa requerida por el área usuaria, y falta de entrega de los productos adquiridos en el periodo 2023, originó que se suspenda el servicio público de asistencia alimentaria que brinda la municipalidad a las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad en el marco del derecho a la alimentación adecuada, y que se priven de recibir las raciones correspondientes a los meses de mayo a agosto de 2023.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	39
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	39
V.	**CONCLUSIONES**	40
VI.	**RECOMENDACIONES**	41
VII.	**APÉNDICES**	41

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 061-2023-2-0424-SCE

"DESABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO"

PERÍODO: 2 de enero al 15 de agosto de 2023.

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Trujillo, en adelante "Municipalidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0424-2023-003, iniciado mediante oficio n.° 000648-2023-CG/OC0424 de 11 de setiembre de 2023, se adjunta copia, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el abastecimiento de bienes alimentarios y su distribución a la población usuaria del programa en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, se efectuaron de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones internas de la Municipalidad.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

El presente servicio de control comprende la revisión de información relacionada al abastecimiento de bienes alimentarios y su distribución a la población usuaria del programa en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, siendo el monto auditado S/ 2 396 167,00 que comprende la adquisición de productos alimenticios con y sin ficha técnica aprobada; por lo que el presente servicio supera el umbral de 115 UIT, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de Contraloría n.° 010-2022-CG de 17 de enero de 2022.

Alcance

El hecho con evidencias de irregularidad comprende el periodo desde el **2 de enero de 2023 hasta el 15 de agosto de 2023**, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relacionada al abastecimiento y distribución de bienes alimentarios del Programa de Complementación Alimentaria – PCA periodo 2023, de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

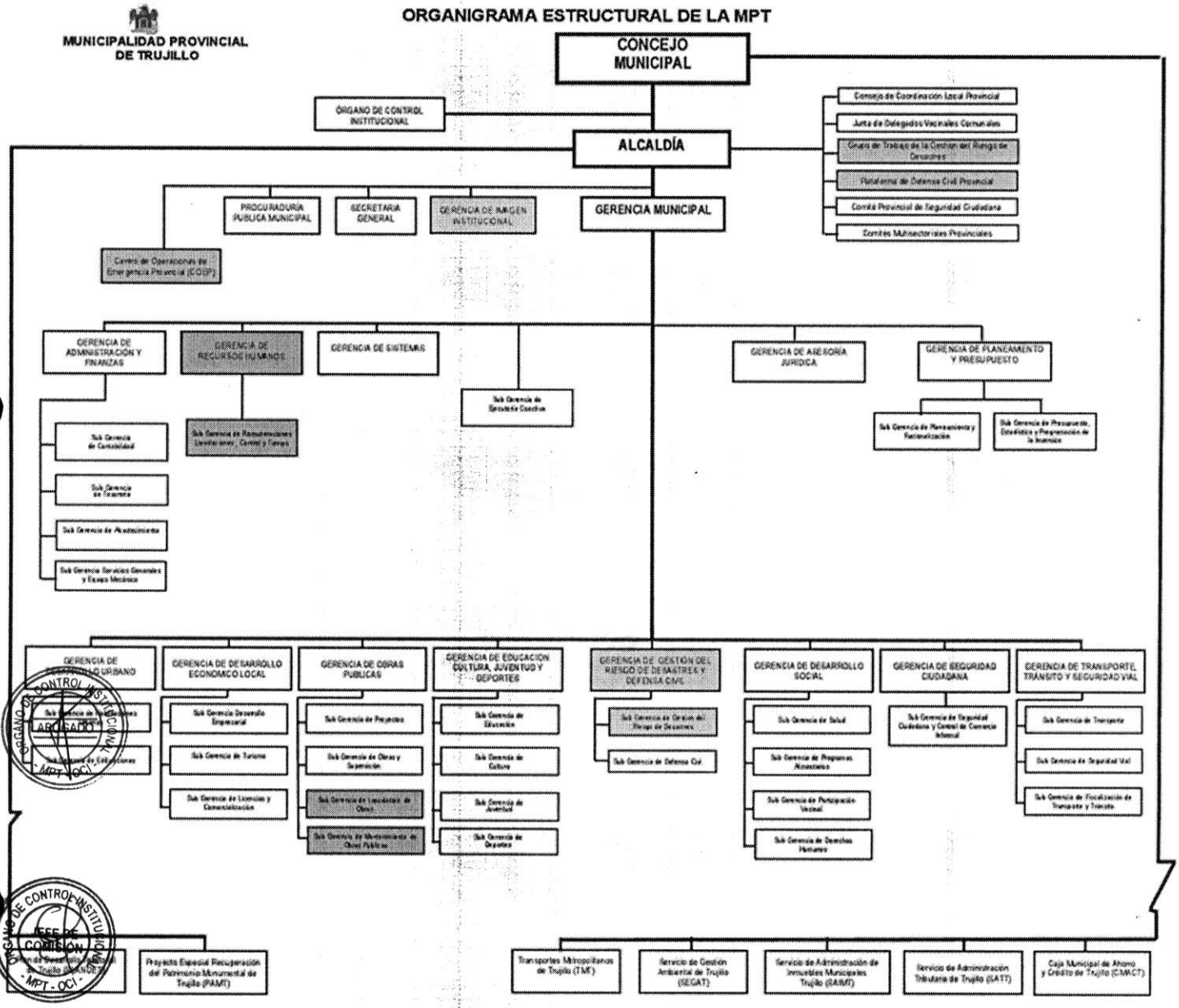
4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Provincial de Trujillo pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad:

Gráfico n.° 1

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MPT



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 011-2019-MPT de 8 de julio de 2019.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

Demora en el proceso de adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), actuaciones incompletas para la contratación directa requerida por el área usuaria, y falta de entrega de los productos adquiridos en el periodo 2023, originó que se suspenda el servicio público de asistencia alimentaria que brinda la municipalidad a las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad en el marco del derecho a la alimentación adecuada, y que se priven de recibir las raciones correspondientes a los meses de mayo hasta agosto de 2023.

Antecedentes

El 31 de enero de 2020, la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante: "MIDIS", suscribieron un convenio para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en adelante: "PCA", con vigencia del **31 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.**

El PCA, es un programa descentralizado a los Gobiernos Locales, distritales en Lima Metropolitana y provinciales en el resto de país, que suscriben un convenio de Gestión con el MIDIS[2] **(Apéndice n.° 3)**, cuyo fin es brindar un complemento alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención, mediante la entrega de alimentos en especie u otras formas de entrega, a la población usuaria del programa en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, en el marco del derecho a la alimentación adecuada.

En el marco de dicho convenio, la Municipalidad, se comprometió, entre otros, a **asegurar la provisión oportuna de alimentos a los Centro de Atención del PCA** y por su parte el MIDIS, se comprometió, entre otros, a monitorear y evaluar el cumplimiento del gobierno local respecto la gestión del referido programa, el mismo que se encuentra compuesto por un conjunto de modalidades de atención (Comedores Populares, Hogares - Albergues, Personas en riesgo, Trabajo comunal y pacientes con TBC), según lo establecido por la Resolución Ministerial n.° 041-2022-MIDIS de 7 de marzo de 2022, que tiene como objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en condición de pobreza y pobreza extrema.

Cabe señalar que, la cláusula sétima del Convenio, estableció la designación de coordinadores para la ejecución, seguimiento y supervisión de todas las actividades derivadas del convenio; siendo para el caso de la Municipalidad, el o la Subgerente de Programas Alimentarios o quien haga a sus veces.

Se debe precisar que el complemento alimentario comprende una canasta de alimentos entregada como alimento en especie u otras formas de entrega, cuyo costo de ración es calculado y aprobado por el MIDIS, que contribuye a brindar al menos una comida al día (principalmente almuerzo), la cual está compuesta por alimentos saludables e inocuos de los grupos de cereales, menestras, grasas y productos de origen animal.

Respecto a las modalidades de atención, el numeral 5 del Reglamento de las Modalidades del PCA, aprobado con Resolución Ministerial n.° 041-2022-MIDIS de 7 de marzo de 2022, establece que para el caso de Comedores[3], son usuarias de esta modalidad las personas socias y no socias de la Organización Social de Base – OSB, programándose la cantidad de raciones para 20 días de atención al mes; respecto a los Hogares y albergues, la cantidad a programar es hasta para 30 días de atención al mes; y para el caso de Personas en riesgo (Actas y convenios), la cantidad de raciones a programar es hasta para 30 días de atención al mes.

[2] Denominado: CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) de 31 de enero de 2020.

[3] Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, aprobado con Resolución Ministerial n.° 041-2022-MIDIS de 7 de marzo de 2022
"(...)
***5.1 Comedores:** Organizaciones Sociales de Base – OSB conformadas por personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social. Pueden ser Comedor Popular, Comedor Club de Madres, Comedor Parroquial y otros afines."*

La Municipalidad durante los meses de enero a junio de 2022, recibió transferencias del MIDIS, por concepto de PCA la suma de S/ 2,133,331.00 (Dos millones ciento treinta y tres mil trescientos treinta y uno con 00/100 soles), con lo cual convocó los procedimientos de selección: Licitación Pública n.° 13-2021-MPT y Subasta Inversa Electrónica n.° 13-2021-MPT, para la adquisición de bienes alimentarios sin ficha técnica aprobada y con ficha técnica aprobada para el periodo 2022, respectivamente; producto de los cuales, la Municipalidad suscribió los contratos n.° 10-2022-MPT-SGA, 24-2022-MPT-SGA, 25-2023-MPT-SGA y la orden de compra n.° 0000347 (**Apéndice n.° 4**), para la adquisición de los alimentos a ser distribuidos para las raciones del periodo junio de 2022 a enero de 2023, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 1
Abastecimiento de productos para el periodo junio 2022 a enero de 2023

	Centros de Atención PCA	Cantidad de beneficiarios	N° días de atención	Productos alimenticios adquiridos					
				Arroz Pilado superior	Aceite vegetal comestible	Lenteja calidad 1 extra	Azúcar rubia doméstica	Filete de jurel en aceite vegetal	Frijol zarandaja (lenteja bocona)
1	Comedores Populares	7 020	184	191 646,00	12 917,00	12 917,00	-	151 137,00	12 917,00
2	Actas y Convenios	1 200	200	36 000,00	2 400,00	2 400,00	-	28 235,00	2 400,00
3	Hogares y Albergues	300	208	6 240,00	1 093,00	1 093,00	936,00	9 176,00	1 093,00
TOTAL		**8520**	**-**	**233 886,00 Kg**	**16 410 Lt**	**16 410 Kg**	**936,00 Kg**	**188 548 latas**	**16 410 Kg**

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Contratos n.°s 10-2022-MPT-SGA, 24-2022-MPT-SGA, 25-2023-MPT-SGA y la orden de compra n.° 0000347 **(Apéndice n.° 4)** e Informe n.° 63-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA (Apéndice n.° 35)

A través de correo electrónico de 9 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 5**), el MIDIS informó al titular de la Municipalidad, teniendo en cuenta, que la cobertura de alimentos era **hasta marzo de 2023** y que se encontraban ante un cambio de gestión, que resultaba pertinente **gestionar el requerimiento de alimentos en el mes de enero de 2023.** Sin embargo, la Municipalidad, convocó el 15 de diciembre de 2022, el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 09-2022-MPT-1, para la adquisición de alimentos con ficha técnica aprobada, el cual fue materia de nulidad de oficio por la Municipalidad, formalizado mediante Resolución de Alcaldía n.° 219-2023-MPT de 24 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 6**).

El MIDIS transfirió en enero del 2023, S/ 1 144 464.00 (Un millón ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), como parte del convenio, y la Municipalidad certificó S/ 1 581 846.00 (Un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles).

A través del oficio n.° 228-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el **10 de marzo de 2023** (**Apéndice n.° 7**), el señor Marlon R. Castro Enríquez, remitió a la Gerente de Desarrollo Social, Diana Elizabeth Tello Murrugarra, el Informe de Gestión Anual 2022 (**Apéndice n.° 7**), del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a fin de que sea remitido a la directora de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias del MIDIS con la firma del alcalde.

De la revisión efectuada a la ficha IGA (Informe de Gestión Anual 2022) (**Apéndice n.° 7**), suscrito por el subgerente de Programas Alimentarios, Carlos E. Sánchez Caipo y el Gerente de Desarrollo Social, Marlon P. Castro Enríquez, se advierte en el numeral 3.2 que, con el presupuesto del PCA 2022, permitió abastecerse de alimentos **desde junio de 2022 hasta marzo de 2023**; asimismo, en el numeral 4.1 del referido informe, se detalla el número de centros de atención y sus beneficiarios al término del 2022; siendo estos, seis mil doscientos (6200) para comedores populares y doscientos noventa y dos (292) para Hogares y Albergues.

1. Actuaciones preliminares para la adquisición de alimentos para el PCA

El 15 de marzo de 2023, se reunió el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación alimentaria – PCA[4], a fin de definir entre otros puntos, la **elección de alimentos que conformarán la canasta del PCA**, el uso del 10% del presupuesto para capacitaciones y el aumento de días de atención de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial n.° 041-2022-MIDIS de 7 de marzo de 2022; emitiéndose el "**Acta de reunión del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación alimentaria – PCA**", suscrita el 15 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 8**), siendo los acuerdos aprobados, los siguientes:

> ***"ACUERDOS:***
> ***PRIMERO: (...) APROBAR LA RACIÓN Y ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES PARA EL PERIODO 2023****, (...), los productos a adquirir se detallan a continuación:*

	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	PROGRAMA	SUSTENTO
1	ARROZ PILADO SUPERIOR	MODALIDAD DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	FICHAS TÉCNICAS DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES
2	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE		
3	LENTEJA SERRANA		
4	LENTEJA BOCONA		
5	FILETE DE JUREL EN ACEITE VEGETAL X 170 G.		
6	AZÚCAR DOMÉSTICA		

Elaborado por: *Entidad.*
Fuente: *Acta de reunión del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.*

> ***SEGUNDO: (...)***
> *Se debe tener en cuenta la asignación presupuestaria para el año 2023 para los programas PCA y PANTBC,* ***con respecto al PCA sería la atención en un aproximado para los Comedores Populares con 7020 usuarios, Actas y Convenios: Personas en riesgo con 1200 usuarios y Hogares y Albergues con 300 usuarios*** *según el presupuesto asignado para el periodo 2023, teniendo en cuenta que se debe utilizar en su totalidad el presupuesto, (...)". Sombreado agregado.*

> ***TERCERO:*** *El comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria acordó* ***APROBAR QUE SE UTILICE EN ADQUIRIR ALIMENTOS EN SU TOTALIDAD EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL AÑO 2023 PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA****, asimismo indican que no se utilice para ningún gasto operativo y/o administrativo el 10% de la asignación presupuestal para el periodo 2023 del PCA, según lo indicado se realice las gestiones correspondientes para la mejora del programa PCA y en su defecto se use en su totalidad en adquirir alimentos para mayor días de atención a los centros del PCA."*

Es de señalar, que en el desarrollo de la reunión antes señalada, el Gerente de Administración y Finanzas, dejó constancia que debía darse más prioridad al PCA para que no se encuentre desabastecido; más aún, cuando el PCA únicamente contaba con alimentos para el **abastecimiento y reparto correspondiente hasta el mes de marzo de 2023**[5]; situación que era de conocimiento de la Gerente de Desarrollo Social, Diana Elizabeth Tello Murrugarra y del Subgerente de Programas Alimentarios, Carlos E. Sánchez Caipo[6].

[4] Integrado por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Trujillo en representación del Alcalde, la Mg. Diana Elizabeth Tello Murrugarra en calidad de gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Trujillo, Representante de la Organización Social de Base - Club de Madres Santísimo Sacramento del distrito de La Esperanza, Representante de la Organización Social de Base - Club de Madres Rosa Merino II del distrito de Florencia de Mora, Representante de la Organización Social de Base - Santa Rita de Casia del distrito de El Porvenir y el Representante de la Gerencia Regional de Agricultura de La Libertad.
[5] Conforme se indicó en numeral 3.2. de la Ficha IGA (Informe de Gestión Anual 2022) (**Apéndice n.° 7**).
[6] Documento suscrito por el citado subgerente y dirigido a la referida gerente **(Apéndice n.° 7)**.

Como parte del monitoreo realizado por la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias del MIDIS, sobre el avance de la ejecución presupuestal, estado de abastecimiento de la modalidad de comedores y de los procesos de adquisición de alimentos, mediante **Oficio N° D000088-2023-MIDIS-DPSC** (Expediente Administrativo n.° 13140-2023-MPT) de 17 de marzo de 2023[7] **(Apéndice n.° 9)**, se comunicó al Alcalde de la Municipalidad, que se había identificado que existen comedores en su jurisdicción con "**Riesgo de desabastecimiento de alimentos**", debido a una posible demora en los procesos de compra a cargo de la Municipalidad, lo cual se veía reflejado en el bajo avance (0%) de ejecución presupuestal, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Avance de ejecución presupuestal - PCA 2023

Presupuesto asignado 2023	*Presupuesto transferido 2023*	*PIA*	*PIM*	*Devengado*	*Avance de ejecución %*	*Cobertura de abastecimiento de la modalidad de comedores hasta*	*Estado de proceso de compras*
2,288,938	*1,144,464*	*2,288,938*	*2,288,938*	*0*	*0%*	*Mar-2023*	*Con elaboración de requerimiento 2023*

Elaborado por: Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias.
Fuente: Oficio N° D000088-2023-MIDIS-DPSC recibido el 29 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 9).**

Así también, se hizo de conocimiento del alcalde, que el presupuesto asignado para el PCA 2023, comprende a los Comedores, Hogares – Albergues, Personas en riesgo y Trabajo comunal el cual ha tenido un incremento del 14% a nivel nacional en relación al presupuesto 2022; por lo que, habiéndose realizado la primera transferencia correspondiente del 50% del presupuesto asignado para el periodo 2023; se le exhortó ejecutar diligentemente los procesos de compra para garantizar el abastecimiento de los comedores de forma oportuna.

Posteriormente, con oficio n.° 265-2023-MPT-GDS-SGPA de 21 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 10**), el subgerente de Programas Alimentarios, Sigfredo Rubén Enríquez Jacinto, solicitó al subgerente de Abastecimiento, informar el estado situacional del proceso de compra de alimentos para el PCA, ello teniendo en cuenta que, a esa fecha, continuaba el proceso de nulidad de la convocatoria realizada en diciembre de 2022 por lo que advirtió, la necesidad de adoptar acciones urgentes para reformular el requerimiento y **continuar con el proceso de contratación antes de quedar desabastecidos**; dado que precisó que, tenían para abastecer a los beneficiarios hasta el mes de abril, por lo que señaló que *"(...) para el mes de mayo no tendremos alimentos, lo que ocasionará desabastecimiento y falta de atención del programa (...)"*.

Asimismo, indicó que mediante informe n.° 24-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA de 21 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 10**), la coordinadora del PCA, Violeta Elizabeth Siapo Aguilar dio a conocer algunos cambios con el incremento del presupuesto, solicitando se inicie el proceso de adquisición de alimentos para el periodo 2023, según las raciones alimentarias detalladas y elegidas por los integrantes del Comité de Gestión Local del PCA el 15 de marzo de 2023.

A través de informe n.° 25-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA de 21 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 11**), la coordinadora de PCA, Violeta Elizabeth Siapo Aguilar, remitió al subgerente de Programas Alimentarios, Sigfredo Rubén Enríquez Jacinto, la data actualizada de los presidentes y/o responsables de los Centros de Atención del Programa de Comedores Populares, Hogares y Albergues del PCA, para su actualización para el periodo 2023. En merito a ello, con oficio n.° 266-2023-MPT/GDS/SGPA de 21 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 11**), Sigfredo Rubén Enríquez Jacinto, subgerente de Programas Alimentarios, solicitó al subgerente de Abastecimiento, Jorge Antonio Collantes Hoyos, actualizar la data de presidentes y/o responsables de los Centros de Atención del PCA, adjuntando el citado informe.

[7] Recibido el 30 de marzo de 2023.

Al día siguiente, mediante oficio n.° 267-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el 22 marzo de 2023 (**Apéndice n.° 12**), Sigfredo Rubén Enríquez Jacinto, comunicó a la Gerente de Desarrollo Social, Diana Elizabeth Tello Murrugarra, el estado situacional de la subgerencia de Programas Alimentarios, describiendo lo expuesto por la coordinadora del PCA mediante informe n.º 12-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA de 10 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 12**), lo cual consta en el numeral 1 de citado oficio, precisando:

> *"(...), por lo que solicitamos a la brevedad posible retomar los actos preparatorios para este proceso, además se debe considerar un ligero incremento del presupuesto para este año, en comparación del año 2022 que fue de S/ 2 133,331 y de S/ 2 288,938 en el año 2023.*
> *Asimismo, **la coordinadora del PCA, informa del peligro de caer en desabastecimiento**, ya que, de no definirse el proceso mencionado, nos estaría faltando la provisión de alimentos para este programa. (Sombreado agregado).*
> *Debo informarle también que el día miércoles 15 de marzo, se realizó la reunión solicitada con el comité de gestión, donde se aprobó el reparto de alimentos que son los saldos del año anterior, **esto nos dará una provisión de alimentos hasta los primeros días de mayo del presente año.** (Sombreado agregado).*
> *Lo que significa que **tenemos un alto riesgo de caer en desabastecimiento si no se inician cuanto antes los actos preparatorios del proceso indicado.**" (Sombreado agregado).*

Posteriormente, con informe n.° 31-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA de 11 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 13**), Violeta Elizabeth Siapo Aguilar, coordinadora del PCA, informó a la subgerente de Programas Alimentarios, Pricila Pairazamán Murrugarra, que existía la necesidad de atender con los productos de la canasta alimentaria del PCA de acuerdo a los insumos que fueron elegidos el 15 de marzo de 2023 por los integrantes del Comité de Gestión Local del PCA, sugiriendo que la atención sea para la modalidad comedores populares (7020 usuarios), Actas y convenios: Personas en riesgo (1200 usuarios) y Hogares y albergues (300 usuarios); precisando además, que la información sea diligenciada oportunamente a fin de no tener un **desabastecimiento** del complemento alimentario.

Cuadro n.° 3
Cantidad de beneficiarios de acuerdo a centros de atención de PCA.

	Centros de Atención PCA	Cantidad de centros de atención	Cantidad de beneficiarios
1	Comedores Populares	126	7020
2	Hogares y Albergues	5	300
3	Actas y Convenios	28	1200
TOTAL		**159**	**8520**

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Informes n.os 12 y 31-2023-MPT/GDS/CDPA/VESA de 10 de marzo y 11 de abril de 2023, respectivamente **(Apéndices n.° 12 y 13)**

Al respecto, el informe antes citado fue remitido a la señora Betti Cerafina Romero Martín[8], quien mediante informe n.° 04-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM de 12 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 13**), informó a la subgerente de Programas Alimentarios, Pricila Eneida Pairazamán Murrugarra, que al ser operadora POI[9] de la referida subgerencia recibió los actuados que informan la necesidad de iniciar el proceso de compra de productos que conforman la canasta de alimentos para el programa PCA en el presente año, asimismo que, el 15 de marzo de 2023, el Comité de Gestión Local eligió mediante acta, los alimentos que conformarían la canasta de alimentos para el 2023, por lo que, en el marco de sus funciones[10], conjuntamente con la coordinadora PCA antes citada, señala que procedieron a realizar los nuevos pedidos con sus respectivas especificaciones técnicas para que se inicie el proceso de compra.

[8] Operador POI
[9] A través de memorando n.° 37-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el 5 de abril de 2023. **(Apéndice n.° 34)**
[10] Asignadas mediante memorando n.° 42-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el 5 de abril de 2023. **(Apéndice n.° 34)**

En mérito a lo antes expuesto, con oficio n.° 308-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el **14 de abril de 2023** (**Apéndice n.° 14**), Pricila Pairazamán Murrugarra, subgerente de Programas Alimentarios, remitió a Carlos Eduardo Sánchez Caipo, Gerente de Desarrollo Social, el Pedido de Compra n.° **1803-2023** para la "Adquisición de **bienes alimentarios con ficha técnica** aprobada para el Programa de Complementación Alimentaria PCA - periodo 2023"[11]; asimismo, con oficio n.° 309-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el 14 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 15**), la subgerente antes citada, remitió al Gerente de Desarrollo Social, el Pedido de Compra n.° **1805-2023**, para la "Adquisición de **bienes alimentarios sin ficha técnica** aprobada para el Programa de Complementación Alimentaria PCA periodo 2023"[12]. Cabe señalar que, en ambos oficios, se precisó que los pedidos se encontraban programados y presupuestados dentro del Plan Operativo Institucional – POI 2023.

Es pertinente señalar que, **al 14 de abril de 2023**, la Municipalidad había abastecido alimentos para los centros de atención, cuyos repartos se realizaron a finales del mes de marzo e inicios de abril del año 2023 a diferentes comedores populares, con raciones para 30 días, abasteciendo de esta forma los comedores para mes y medio (abril y mayo) del mismo año posterior al reparto[13].

Con oficio n.° 362-2023-MPT/GDS/SGPA de 27 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 16**), la subgerencia de Programas Alimentarios, comunicó al subgerente de Abastecimiento, el levantamiento de observaciones de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes alimentarios con ficha técnica aprobada para el PCA **(pedido de compra n.° 1803-2023)**, remitiendo los formatos actualizados de las especificaciones técnicas con sus fichas técnicas aprobadas para continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, con oficio n.° 374-2023-MPT/GDS/SGPA de 4 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 17**), la subgerente de Programas Alimentarios, Pricila Pairazamán Murrugarra, comunicó al subgerente de Abastecimiento[14], que respecto a la observación de la denominación del alimento, mantienen su posición que el frijol zarandaja guarda sinonimia con lenteja bocona, según información del Ministerio de Agricultura; requiriendo continuar con el trámite correspondiente para su adquisición, deslindando su responsabilidad en cualquier retraso en la atención o desabastecimiento.

A través de resolución de Alcaldía n.° 320-2023-MPT del **2 de mayo de 2023** (**Apéndice n.° 18**), el titular de la Municipalidad dio por concluida la designación de Pricila Eneida Pairazamán Murrugarra en el cargo de **Subgerente de Programas Alimentarios**, designando a su vez al señor Wilmer Ernesto Flores Pajares, asumiendo funciones el mismo día de su designación.

; Sobre el particular, Wilmer Ernesto Flores Pajares, subgerente de Programas Alimentarios, a través de **oficio n.° 407-2023-MPT/GDS/SGPA de 11 de mayo de 2023** (**Apéndice n.° 19**), solicitó al subgerente de Abastecimiento, **desestimar los pedidos de compra n.° 1803 y 1805, para la adquisición de alimentos para el PCA**, a fin de poder realizar nuevos pedidos para este programa, de acuerdo al acta firmada por los miembros del Comité de Gestión Local del PCA del 10 de mayo de 2023, donde se suscriben los nuevos productos y se deja sin efecto el acta de 15 de marzo de 2023; precisando en el documento que: ***"(...) por disposición de la alta dirección**, se dispuso el mejoramiento de los productos (arroz pilado extra) aprobados en la ración para este programa*". (resaltado agregado).

Al respecto, de la revisión a la documentación recopilada y remitida por la Municipalidad, se advierte que el cambio del producto Arroz pilado superior por arroz pilado extra, obedece a una decisión de la gestión municipal (disposición de la Subgerencia de Programas Alimentarios), **sin motivación técnica**

[11] Conteniendo los requerimientos del aceite vegetal comestible, arroz pilado superior, azúcar rubia doméstica y lenteja calidad 1 extra (lenteja serrana).
[12] Conteniendo los requerimientos del frijol zarandaja (lenteja bocona), filete de jurel en aceite vegetal x 170 gr.
[13] Tal como se aprecia en el cuadro detallado de la entrega de alimentos que pertenece al saldo - 2022 (1 mes por 20 días + 10 días) = 30 días – COMEDORES POPULARES –PCA, adjunto al Informe n.° 59-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA de 1 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 35)**
[14] Jorge Antonio Collantes Hoyos.

que haya determinado la necesidad de variar la calidad del producto o por el contrario, que se haya determinado que el producto anterior (arroz superior) escogido por acuerdo de los miembros del Comité de Gestión Local, no sea saludable para los beneficiarios del PCA; pues por el contrario, dicha decisión conllevó a un incremento en el costo del mismo y a que se solicitara el desistimiento de los procedimientos iniciados por la anterior subgerente; dando por culminadas todas las actuaciones administrativas ya realizadas para el abastecimiento de productos alimenticios y en consecuencia iniciando por completo las actuaciones para una nueva adquisición.

Teniendo en cuenta el desistimiento antes señalado, la comisión auditora solicitó a la subgerencia de Abastecimiento copias autenticadas de los actuados relacionados a los pedidos de compra n.°s 1803-2023 y 1805-2023; siendo que, con oficio n.° 5402-2023-MPT/GAF/SGA recibido el 20 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 20**), informó que los expedientes relacionados a los oficios n.°s 308 y 309-2023-MPT/GDS/SGPA de 13 de abril de 2023 (**Apéndices n.os 14 y 15**), no obran en los archivos de la subgerencia de Abastecimiento; no obstante, precisó que de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF), el pedido de compra n.° 1803 obtuvo aprobación y certificación presupuestaria (4 de mayo de 2023), realizándose posteriormente una rebaja por el mismo monto certificado (5 de junio de 2023).

Conforme lo antes expuesto, se puede determinar que, al 11 de mayo de 2023 (fecha en que el **señor Wilmer Ernesto Flores Pajares**, subgerente de Programas Alimentarios solicitó el desistimiento de los pedidos de compra n.°s 1803-2023 y 1805-2023 para la adquisición de alimentos de alimentos para el PCA); las actuaciones preliminares para su contratación ya se encontraban en curso, puesto que el pedido de compra n.° 1803-2023 (para la adquisición de aceite vegetal comestible, arroz superior, azúcar rubia doméstica y lenteja calidad 1 – extra) contaba con certificación presupuestaria; no obstante, ante dicho desistimiento se ocasionó que **se reinicie, nuevamente, la tramitación de los pedidos de bienes alimentarios para el PCA ante al órgano encargado de las contrataciones.**

2. Actuaciones realizadas para la nueva adquisición de alimentos para el PCA

Mediante "Acta de reunión del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación alimentaria – PCA", suscrita el **10 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 21)**, los integrantes del Comité acordaron aprobar el cambio y mejora del producto arroz pilado superior a arroz pilado extra, propuesta manifestada por el Gerente de Administración y Finanzas, Cristian David Rojas Castillo, según consta en el acta antes citada.

En mérito a ello, con oficios n.°s 405-2023-MPT/GDS/SGPA (**Apéndice n.° 22**) y 406-2023-MPT/GDS/SGPA (**Apéndice n.° 23**) ambos del **11 de mayo de 2023**, Wilmer Ernesto Flores Pajares, subgerente de Programas Alimentarios solicitó al Gerente de Desarrollo Social, Carlos Eduardo Sánchez Caipo, dar atención a los **Pedidos de Compra** n.°s **2135-2023** (**Apéndice n.° 22**) y **2137-2023** (**Apéndice n.° 23**), para la adquisición de bienes alimentarios **con ficha técnica aprobada** (aceite vegetal comestible, arroz extra, azúcar rubia doméstica y lenteja calidad 1 – extra) y **sin ficha técnica aprobada** (filete de jurel en aceite vegetal y frijol zarandaja – lenteja bocona), respectivamente; ambos para la atención del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2023 de la Municipalidad Provincial de Trujillo", precisando que se encontraban programados y presupuestados dentro del Plan Operativo Institucional – POI 2023, adjuntando los pedidos de compra y los requerimientos con el detalle de las especificaciones técnicas de cada producto, en el cual se advierte las cantidades solicitadas para atender a ocho mil quinientos veinte (8520) beneficiarios del PCA, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 4
Pedido de compra de alimentos para atención por 240 días calendario[15]

Alimentos	126 Comedores populares (7020 beneficiarios)	5 Hogares y albergues (300 beneficiarios)	28 Actas y Convenios (1200 beneficiarios)	Total
Aceite vegetal comestible	13 338 Lt*	1 080 Lt	2 880 Lt	17 298 Lt
Arroz Pilado extra	200 070 Kg*	7 200 Kg	43 200 Kg	250 470,00 Kg
Azúcar rubia doméstica	-	936 Kg	-	936,00 Kg
Lenteja serrana	13 338 Kg*	1 260 Kg	2 880 Kg	17 478,00 Kg
Filete de jurel en aceite vegetal	156 918 latas*	10 588 latas	33 882 latas	201 388 latas
Frijol zarandaja (lenteja bocona)	13 338 Kg*	1 260 Kg	2 880 Kg	17 478 Kg

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Pedidos de compra n.°s 2135-2023 y 2136-2023 **(Apéndices n.°s 22 y 23).**
*** La atención en los comedores populares es de 190 días**

2.1 Adquisición de alimentos con ficha técnica aprobada – Pedido de compra n.° 2135-2023

De la revisión efectuada al expediente de contratación de la Subasta Inversa Electrónica n.° 05-2023-MPT (**Apéndice n.° 22**), para la adquisición de bienes alimentarios **con ficha técnica aprobada** para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA periodo 2023 de la Municipalidad Provincial de Trujillo", se advierte el pedido de compra n.° 2135-2023 (**Apéndice n.° 22**) y el requerimiento con el detalle de las especificaciones técnicas de cada producto que contiene las cantidades solicitadas para la atención del programa por raciones mensuales para atención por 240 días calendario, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 5
Cantidad de bienes alimentarios con ficha técnica para PCA

	Especificación	Unidad de medida	Cantidad
1	Aceite vegetal comestible	Litro	17 298,00
2	Arroz extra	Kg	250 470,00
3	Azúcar rubia doméstica	Kg	936,00
4	Lenteja calidad 1 – extra	Kg	17 478,00

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Pedido de compra n.° 2135-2023 **(Apéndice n.° 22).**

Seguidamente, el señor Carlos Sánchez Caipo, Gerente de Desarrollo Social, con oficio n.° 766-2023-MPT/GDS de **12 de mayo de 2023** (**Apéndice n.° 22**) solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer a quien corresponda la adquisición de bienes alimentarios detallados en el pedido de compra n.° 2135-2023 (**Apéndice n.° 22**), para la subgerencia de Programas Alimentarios; advirtiéndose en el reverso del mismo documento, el proveído n.° 2405-2023-MPT/GAF (**Apéndice n.° 22**) derivándose el documento el 15 de mayo de 2023 a la subgerencia de Abastecimiento para su trámite correspondiente.

Mediante informe n.° 43-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA de 12 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 24**), la coordinadora del PCA, Violeta Elizabeth Siapo Aguilar, advirtió al Subgerente de Programas Sociales, Wilmer Ernesto Flores Pajares, **el desabastecimiento de alimentos del PCA**, señalando que **los comedores populares cuentan con alimentos hasta mayo de 2023 y a partir de junio en adelante estarían desabastecidos**; recomendando finalmente, que se agilice la adquisición de productos del Programa de Complementación Alimentaria.

[15] La atención de los hogares y albergues, actas y convenios, es de 240 días calendario.

Posteriormente, con oficio n.º 427-2023-MPT/GDS/SGPA de 16 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 25**), Wilmer Ernesto Flores Pajares, subgerente de Programas Alimentarios, remitió al Gerente de Desarrollo Social, el informe n.° 08-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM de 16 de mayo de 2023, sobre el informe situacional a ser presentado en la audiencia pública de rendición de cuentas 2023; en el cual se precisó en el rubro LOGROS de la actividad operativa n.° 3 (Atención alimentaria a comedores populares de la provincia de Trujillo), que: "*Respecto a la ejecución financiera este se programó para Abril, pero por cambios en los insumos para mejora de la canasta, se tuvo que convocar nuevamente a las organizaciones de base (comité de gestión de los comedores populares) y realizar un nuevo pedido; por lo que, hubo un retraso y habrá algo de demora para la adquisición de estos insumos ya que debe entrar en un proceso de licitación pública por su cuantía*".

De lo antes expuesto, se advierte que, tanto el subgerente de Programas Alimentarios como el Gerente de Desarrollo Social, tenían conocimiento que iba a demorar la adquisición de bienes alimentarios al haberse convocado nuevamente los procedimientos de selección para bienes alimentarios con y sin ficha técnica.

Luego, el 26 de mayo de 2023, la señora Betti Cerafina Romero Martin, operadora POI de la subgerencia de Programas Alimentarios, emitió el informe n.° 011-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM de 26 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 26**), informando al subgerente de Programas Alimentarios, Wilmer Ernesto Flores Pajares, que realizó el seguimiento de los pedidos de compras n.°s 2135 (**Apéndice n.° 22**) y 2137 (**Apéndice n.° 23**) con la subgerencia de Abastecimiento, informándoles que se encontraban en trámite sin dar mayores detalles; asimismo, informó que hasta el mes de mayo pudieron atender a los beneficiarios con un remanente del año pasado; precisando *"(...) sino apuramos estos procedimientos quedaremos desabastecidos y no se podrá cumplir con el aprovisionamiento de los insumos a estos programas sociales que son poblaciones vulnerables."*[16]

El mismo día, Wilmer Ernesto Flores Pajares, subgerente de Programas Alimentarios, a través de oficio n.º 458-2023-MPT/GDS/SGPA de 26 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 27**), solicitó al subgerente de Abastecimiento, informar el estado situacional de los pedidos de compra de alimentos para el PCA y otro programa; precisando que, los pedidos ingresaron a abastecimiento el 15 de mayo de 2023[17], mediante oficios n.°s 405-2023-MPT/GDS/SGPA (**Apéndice n.° 22**) y 406-2023-MPT/GDS/SGPA (**Apéndice n.° 23**).

Sin embargo, la subgerencia de Abastecimiento[18], como parte de la indagación de mercado, mediante correos electrónicos de **1 de junio de 2023** (**Apéndice n.° 22**), recién invitó a tres (3) proveedores a fin de que presentarán sus cotizaciones para la adquisición de productos con ficha técnica. En merito a ello, la subgerencia de Abastecimiento, recibió vía correo electrónico del 2 de junio de 2023, las cotizaciones de las empresas: i) Contratistas Generales ZASOVAAR EIRL, ii) FAVIL Inversiones y Servicios EIRL, y iii) Asociación Agropecuaria JACAVI (**Apéndice n.° 22**).

Con oficio n.° 2634-2023-MPT-GAF-SGA de **5 de junio de 2023** (**Apéndice n.° 22**), el subgerente de Abastecimiento, Erick Eduardo Cribillero Depaz, comunicó al subgerente de Programas Alimentarios, Wilder Flores Pajares, la necesidad de solicitar una modificación presupuestal por **S/ 107 229,00**, considerando que de la indagación de mercado (anexo n.° 02[19]: Informe de indagación de mercado n.° 014-2023-MPT/GAF-SGA de 2 de junio de 2023) (**Apéndice n.° 22**), se determinó que, para la adquisición de los productos señalados en el cuadro siguiente, se necesitaba un presupuesto de **S/ 1 407 270,00**.

[16] Consta en el Punto 3 del referido informe.
[17] Lo cual se consigna en el cuadro del citado documento.
[18] Sin considerar el desabastecimiento de productos alimentarios y desatención a los centros de atención del PCA.
[19] De la Directiva 001-2017-MPT/GAF-SGA aprobada con Resolución de Alcaldía N° 1361-2017-MPT de 30 de noviembre de 2017.

Cuadro n.° 6
Costo promedio de los bienes alimentarios con ficha técnica

	Especificación	Unidad de medida	Cantidad	Costo promedio (S/)
1	Aceite vegetal comestible	Litro	17 298,00	1 051 974,00
2	Arroz extra	Kg	250 470,00	136 936,80
3	Azúcar rubia doméstica	Kg	936,00	214 396,80
4	Lenteja calidad 1 - extra	Kg	17 478,00	3 962,40
Total				**1 407 270,00**

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Informe de indagación de mercado n.° 014-2023-MPT/GAF-SGA de 2 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 22).**

Al respecto, el subgerente de Programas Alimentarios, Wilmer Flores Pajares, con oficio n.° 485-2023-MPT/GDS/SGPA de **5 de junio de 2023** (**Apéndice n.° 22**), solicitó al Gerente de Desarrollo Social, Carlos Sánchez Caipo, se derive el oficion.° 2634-2023-MPT-GAF-SGA de 5 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 22**) a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la aprobación del presupuesto adicional por S/ 107 229,00, señalando que, el producto del mejoramiento del producto arroz extra acordado con Acta de Comité de Gestión Local del Programa PCA de 10 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 21**), conllevó un insuficiente presupuesto para la atención del pedido de compra.

En atención a lo expuesto, el Gerente de Desarrollo Social, Carlos Sánchez Caipo, con oficio n.° 927-2023-MPT/GDS de **6 de junio de 2023** (**Apéndice n.° 22**), solicitó al Gerente de Administración y Finanzas la asignación presupuestal por S/ 107 229,00, para la atención del pedido n.° 2135-2023; y este a su vez, con oficio n.° 1444-2023-MPT/GAF de **6 de junio de 2023** (**Apéndice n.° 22**), solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la asignación presupuestal por el monto antes señalado; la cual fue otorgada y comunicada a la Gerencia de Administración y Finanzas con oficio n.° 1951-2023-MPT/GPP de **7 de junio de 2023** (**Apéndice n.° 22**), suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Es de señalar, que la certificación de crédito presupuestario n.° 0000000973 (**Apéndice n.° 22**) fue comunicada a la subgerencia de Abastecimiento, mediante oficion.° 1978-2023-MPT/GPP recibido el 9 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 22**), suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto. Contando con la certificación correspondiente, el Gerente de Administración y Finanzas, aprobó[20] el expediente de contratación de la Subasta Inversa Electrónica n.° 05-2023-MPT-1, mediante formato 02-SIE05-2023-MPT-1 de **9 de junio de 2023** (**Apéndice n.° 22**); asimismo, con Formato n.° 4[21] (**Apéndice n.° 22**), designó al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento, el cual se instaló el 12 de junio de 2023, según consta en el Formato n.° 5 - Acta de Instalación del Comité de Selección (**Apéndice n.° 22**), suscrita por el presidente y sus dos (2) miembros.

Asimismo, según Formato n.° 6, obrante en el expediente de contratación de SIE n.° 05-2023-MPT-1 (**Apéndice n.° 22**), se advierte que el 12 de junio de 2023, se reunieron los integrantes del comité de selección a fin de revisar y dar conformidad al proyecto de bases del procedimiento de selección, para su aprobación y con ello convocar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica; las bases que fueron aprobadas por la Gerencia de Administración y Finanzas, comunicando tal decisión a la subgerencia de Abastecimiento, mediante oficio n.° 1208-2023-MPT/GAF de 12 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 22**), adjuntando el formato n.° 07 Solicitud y Aprobación de Bases (**Apéndice n.° 22**).

[20] En mérito a la solicitud efectuada por el Subgerente de Abastecimiento, mediante oficio n.° 2788-2023-MPT-GAF-SGA de 9 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 22**).
[21] Comunicado a la subgerencia de Abastecimiento mediante oficio n.° 1191-2023-MPT/GAF de 9 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 22**).

Es importante precisar, que el comité de selección designado con oficio n.° 1191-2023-MPT/GAF de 9 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 22**) y Formato n.° 4 del 9 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 22**), estaba conformado por el subgerente de Programas Alimentarios, Wilmer Ernesto Flores Pajares como primer miembro titular y el Gerente de Desarrollo Social, Carlos Eduardo Sánchez Caipo, como segundo miembro titular; quienes tenían conocimiento que **al mes de junio de 2023, el programa se encontraba desabastecido** y que la Municipalidad no contaba con stock de alimentos para repartir a todos los beneficiarios de los centros de atención: Comedores populares, Actas y Convenios, y Hogares y Albergues.

Convocado el proceso y de acuerdo al registro efectuado en el portal del SEACE[22], se advierte el 10 de julio de 2023, el comité de selección **otorgó la buena pro del procedimiento a la empresa HDS GROUP S.A.C., por un importe de S/ 1 403 269,20**, (Un millón Cuatrocientos tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 20/100 soles), según orden de prelación de los resultados de la evaluación realizada por el Comité.

Posteriormente, el 4 de agosto de 2023, a través de carta n.° HDS-094-2023 (**Apéndice n.° 22**) el postor antes citado, presentó su documentación para la suscripción del contrato, la misma que fue observada por la Municipalidad, comunicando[23] al contratista que no presentó la vigencia de poder, otorgándole un plazo de cuatro (4) días hábiles para subsanar dicha observación. Al respecto, el contratista mediante carta n.° HDS-097-2023 recibida el 11 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 22**), subsanó la observación advertida por la Municipalidad, suscribiendo con ella, el contrato n.° 07-2023-MPT/GAF de 15 de agosto de 2023, por el importe de **S/ 1 403 269,20** (**Apéndice n.° 22**).

Luego de suscrito el contrato, la municipalidad emitió la orden de compra n.° 0000196 de 23 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 22**), comunicada al proveedor mediante correo electrónico de 24 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 22**). No obstante, de acuerdo a lo señalado en el contrato, el contratista debía realizar la primera entrega de productos **el 16 de agosto de 2023.**

Sobre el particular, con oficio n.° 003-2023-CG/OC0424-SCE1 de 15 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 28**), la comisión auditora requirió a Silvia Esperanza Vásquez Saldaña, subgerente de Abastecimiento, proporcionar las guías de remisión y órdenes de compra generadas para la recepción de bienes e ingreso a almacén, respecto del contrato n.° 07-2023-MPT/GAF de 15 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 22**); información que fue entregada por la responsable de Almacén General, Yesica Maribel Bobadilla Alfaro, mediante el "Acta de entrega de documentación" suscrita el 11 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 29**), alcanzándose a la comisión auditora, la orden de compra n.° 0000196 de 23 de agosto de 2023, las especificaciones técnicas de los productos adquiridos (Aceite vegetal comestible, arroz extra, azúcar rubia doméstica y lenteja calidad 1), el informe de recepción de bienes a cargo del encargado del almacén periférico y el informe de conformidad suscrito por la responsable de almacén general.

De la revisión a los documentos antes señalados, se advierte que los bienes alimentarios con ficha técnica, correspondientes a la primera entrega, fueron recibidos por la Municipalidad durante el 16 y 17 de agosto de 2023, según informe n.° 020-2023-MPT-GAF-SGA-AG-JLFC de 28 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 29**) y guías de remisión adjuntas, en las que se evidencia los sellos de recepción en almacén periférico de alimentos. Asimismo, se advierte el informe n.° 473-2023-MPT-GAF-SGA-AG de 1 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 29**), suscrito por la responsable de Almacén General, informando a la Subgerente de Abastecimiento, la recepción de los bienes antes citados, remitiendo las actas de conformidad respectivas.

[22] La información se encuentra publicada en el link siguiente: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL
[23] Mediante carta n.° 125-2023-MPT/GAF/SGA de 7 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 22**).

2.2 Adquisición de alimentos sin ficha técnica aprobada – Pedido de compra n.° 2137-2023

De la revisión efectuada al expediente de contratación de Licitación Pública n.° 04-2023-MPT (**Apéndice n.° 23**), para la adquisición de bienes alimentarios **sin ficha técnica aprobada** para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA periodo 2023 de la Municipalidad Provincial de Trujillo", se advierte el pedido de compra n.° 2137-2023 (**Apéndice n.° 23**) y el requerimiento con el detalle de las especificaciones técnicas de cada producto que contiene las cantidades solicitadas para la atención del programa por raciones mensuales para atención por 240 días[24], conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 7
Cantidad de bienes alimentarios sin ficha técnica para PCA

	Especificación	Unidad de medida	Cantidad
1	Jurel en filete en aceite vegetal x 170 g	unidad	201 388,00
2	Frijol Zarandaja	Kg	17 478,00

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Pedido de compra n.° 2137-2023 **(Apéndice n.° 23).**

Cuadro n.° 8
Cantidad total de los bienes alimentarios sin ficha técnica para PCA

	Especificación	126 Comedores populares (7020 beneficiarios)	5 Hogares y albergues (300 beneficiarios)	28 Actas y Convenios (1200 beneficiarios)	Total
1	Filete de jurel en aceite vegetal	156 918 latas*	10 588 latas	33 882 latas	201 388 latas
2	Frijol zarandaja (lenteja bocona)	13 338 Kg*	1 260 Kg	2 880 Kg	17 478 Kg

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Pedido de compra n.° 2137-2023 **(Apéndice n.° 23).**
*** La atención en los comedores populares es de 190 días.**

Seguidamente, el **12 de mayo de 2023**, Carlos Sánchez Caipo, Gerente de Desarrollo Social, con oficio n.° 765-2023-MPT/GDS (**Apéndice n.° 23**) solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer a quien corresponda la adquisición de bienes alimentarios detallados en el pedido de compra n.° 2137-2023 (**Apéndice n.° 23**), para la subgerencia de Programas Alimentarios; advirtiéndose en el reverso del mismo documento, el proveído n.° 2404-2023-MPT/GAF (**Apéndice n.° 23**) con el cual se derivó el documento el 15 de mayo de 2023 a la subgerencia de Abastecimiento para su trámite correspondiente.

Conforme lo señalado en el numeral 2.1 del presente informe, el 26 de mayo de 2023, la señora Betti Cerafina Romero Martin, operadora POI de la subgerencia de Programas Alimentarios, emitió el informe n.° 011-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM de 26 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 26**), comunicando al subgerente de Programas Alimentarios, Wilmer Ernesto Flores Pajares, que los pedidos de compra n.°s 2135 (**Apéndice n.° 22**) y 2137 (**Apéndice n.° 23**) se encontraban en trámite en la subgerencia de Abastecimiento; informando además, que hasta el mes de mayo pudieron atender a los beneficiarios con un remanente; no obstante, **sino apuran los procedimientos quedarían desabastecidos** y no se podría cumplir con el aprovisionamiento de insumos para las poblaciones vulnerables.

El mismo día, Wilmer Ernesto Flores Pajares, subgerente de Programas Alimentarios, a través de oficio n.° 458-2023-MPT/GDS/SGPA de 26 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 27**), solicitó al subgerente de Abastecimiento, informar el estado situacional de los pedidos de compra de alimentos para el PCA y otro programa.

[24] La atención de los hogares y albergues, actas y convenios, es de 240 días calendario.

Sin embargo, la subgerencia de Abastecimiento[25], como parte de la indagación de mercado mediante correos electrónicos de **1 de junio de 2023** (**Apéndice n.° 23**), recién invitó a tres (3) proveedores a fin de que presentarán sus cotizaciones para la adquisición de productos con ficha técnica. En merito a ello, el 2 de junio de 2023 la subgerencia de Abastecimiento recibió vía correo electrónico, las cotizaciones de las empresas: i) Asociación Agropecuaria JACAVI, ii) FAVIL Inversiones y Servicios EIRL, y iii) Contratistas Generales ZASOVAAR EIRL (**Apéndice n.° 23**).

Es así que, la subgerencia de Abastecimiento emitió el Anexo n.° 2 "Informe de indagación de mercado" n.° 017-2023-MPT/GAF-SGA de 2 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 23**), en el cual se determinó un valor estimado ascendente a **S/ 988 897,00 soles** (Novecientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y siete con 00/100 soles); asimismo, con oficio n.° 2635-2023-MPT-GAF-SGA de 5 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 23**), solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de crédito presupuestario por el importe antes citado, el cual fue otorgado el 6 de junio de 2023 y comunicado con oficio n.°1928-2023-MPT/GPP de 6 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 23**).

Contando con la certificación correspondiente, el Gerente de Administración y Finanzas, aprobó[26] el expediente de contratación de la Licitación Pública n.° 04-2023-MPT, mediante formato 01-LP04-2023-MPT-1 de **7 de junio de 2023** (**Apéndice n.° 23**); asimismo, con Formato n.° 4[27] (**Apéndice n.° 23**), designó al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento, el cual estaba integrado tanto por el Gerente de Desarrollo Social, Carlos Eduardo Sánchez Caipo, como por el subgerente de Programas Alimentarios, **ambos funcionarios con conocimiento del estado situacional del desabastecimiento de alimentos para el PCA**; instalándose el comité el 12 de junio de 2023, según consta en el Formato n.° 5 - Acta de Instalación del Comité de Selección (**Apéndice n.° 23**), suscrita por el presidente y sus dos (2) miembros.

Se advierte en el expediente de contratación de LP-04-2023-MPT-1 (**Apéndice n.° 23**), la Resolución de Alcaldía n.° 429-2023-MPT de 19 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 23**), en la cual el titular de la Municipalidad, declaró la nulidad de oficio del procedimiento de selección, retrotrayéndolo hasta la etapa de convocatoria, al no haberse publicado las bases del procedimiento y por el contrario publicaron el formato n.° 7 denominado "Solicitud y aprobación de bases" (**Apéndice n.° 23**) en la plataforma del SEACE.

Cabe señalar, que mediante Resolución de Alcaldía n.° 480-2023-MPT del **5 de julio de 2023** (**Apéndice n.° 30**), el titular de la Municipalidad dio por concluida la designación de Carlos Eduardo Sánchez Caipo, en el cargo de **Gerente de Desarrollo Social**, encargando dicho puesto al Gerente de Administración y Finanzas, Grhobertd Javier Falvy Loli, a partir del 6 de julio de 2023. Es así que, Grhobertd Javier Falvy Loli, en calidad de Gerente (e) de Desarrollo Social, informó al subgerente de Abastecimiento, Erick Eduardo Cribillero Depaz, la reconformación del comité de selección a cargo del procedimiento LP 04-2023-MPT-1 (**Apéndice n.° 23**), proponiéndose como segundo miembro del comité.

Luego, con resolución de Alcaldía n.° 507-2023-MPT del 24 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 31**), el titular de la Municipalidad dio por concluida la encargatura del señor Grhobertd Javier Falvy Loli, en el cargo de **Gerente de Desarrollo Social**, designándose a Eduardo Oswaldo Pazos Elías, a partir del 25 de julio de 2023.

[25] Sin considerar el desabastecimiento de productos alimentarios y la desatención a los centros de atención del PCA que hasta esa fecha presentaba.
[26] En mérito a la solicitud efectuada por el Subgerente de Abastecimiento, mediante oficio n.° 2731-2023-MPT-GAF-SGA de 8 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 23**).
[27] Comunicado a la subgerencia de Abastecimiento mediante oficio n.° 1174-2023-MPT/GAF de 9 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 23**).

Ahora, de la revisión efectuada al portal del SEACE, se advierte que el 7 de agosto de 2023, el consorcio ZASOJARI[28] fue el único postor que registró su propuesta (**Apéndice n.° 23**), la misma que fue admitida, evaluada y calificada por el comité de selección reconformado[29] (por segunda vez) el 21 de agosto de 2023, al haberse dado por concluida la designación de Grhobertd Javier Falvy Loli y designándose al señor Eduardo Oswaldo Pazos Elías, en el cargo de Gerente de Desarrollo Social; quienes otorgaron la buena pro el 23 de agosto de 2023, mediante "Acta de apertura, admisión y evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro" (**Apéndice n.° 23**), al consorcio ZASOJARI por el importe de S/ 924 402,40 (Novecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Dos con 40/100 soles).

Posteriormente, el 5 de setiembre de 2023, a través de carta n.° 03-2023-CONSORCIO-ZASOJARI (**Apéndice n.° 23**) el postor antes citado, presentó su documentación para la suscripción del contrato, la misma que fue observada por la Municipalidad, comunicando[30] al contratista que no presentó la vigencia de poder, otorgándole un plazo de cuatro (4) días hábiles para subsanar dicha observación. Al respecto, el contratista mediante carta n.° 05-2023-CONSORCIO-ZASOJARI recibida el 7 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 23**), subsanó la observación advertida por la Municipalidad, suscribiendo con ella, el contrato n.° 011-2023-MPT/GAF de **11 de setiembre de 2023** (**Apéndice n.° 23**), por el importe de S/ 924 402,40.

De esta manera, se advierte que el procedimiento efectuado por la Municipalidad para la contratación de los bienes alimentarios sin ficha técnica (Jurel en filete en aceite vegetal y Frijol Zarandaja) tuvo una duración de cuatro (4) meses, dado que, el 11 de mayo de 2023 se realizó el nuevo requerimiento con Oficio n.° 406-2023-MPT/GDS/SGPA (**Apéndice n.° 23**) y la suscripción del contrato con el postor ganador de la buena pro de la LP 04-2023-MPT fue el **11 de setiembre de 2023**, por lo tanto en ese lapso de tiempo, la Municipalidad se encontró desabastecida de bienes alimentarios para la entrega correspondiente a los Centros de Atención del PCA.

Sobre el particular, con oficio n.° 003-2023-CG/OC0424-SCE de 15 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 28**), la comisión auditora requirió a Silvia Esperanza Vásquez Saldaña, subgerente de Abastecimiento, proporcionar las guías de remisión y órdenes de compra generadas para la recepción de bienes e ingreso a almacén, respecto del contrato n.° 011-2023-MPT/GAF de 11 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 23**); siendo que, mediante oficio n.° 4827-2023-MPT/GAF/SGA recibido el 24 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 32**), remitió a la comisión auditora, la orden de compra n.° 0000215 de 13 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 32**) y las guías de remisión electrónicas n.°s EG07-00000069 y EG07-00000071 (**Apéndice n.° 32**), advirtiéndose que los bienes alimentarios sin ficha técnica, correspondientes a la primera entrega, fueron recibidos por la Municipalidad el 14 de setiembre de 2023, según las guías de remisión antes citadas, en las que se evidencia los sellos de recepción en almacén periférico de alimentos.

Es así que, de lo expuesto en el numeral 2 de este informe se advierte que, tanto el gerente de Desarrollo Social, señor Carlos Eduardo Sánchez Caipo y el subgerente de Programas Alimentarios, señor Wilmer Ernesto Flores Pajares participaron en los procedimientos de selección: Subasta Inversa Electrónica n.° 05-2023-MPT-1 y Licitación Pública n.° 04-2023-MPT-1; por lo que, durante el desarrollo de ambos procedimientos de selección, advirtieron el desabastecimiento de los bienes alimentarios para el PCA. Cabe mencionar que, si bien la primera entrega de alimentos con ficha técnica (Aceite vegetal comestible, Arroz extra, Azúcar rubia doméstica y Lenteja calidad 1 - extra) ingresó al almacén periférico el 16 y 17 de

[28] Conformado por las empresas: Corporación Empresarial ZASOJARI SAC. y Corporación Dakri EIRL.
[29] En mérito a la solicitud efectuada por la subgerente de Abastecimiento señora Silvia Esperanza Vásquez Saldaña, con oficio n.° 3925-2023-MPT-GAF-SGA de 15 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 23**), aprobándose la reconformación del Comité de selección con memorando n.° 446-2023-MPT/GAF (**Apéndice n.° 23**), suscrito por el gerente (e) de Administración y Finanzas, señor Clever Deyvi Morales Castillo.
[30] Mediante carta n.° 154-2023-MPT/GAF/SGA de 5 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 23**).

agosto de 2023[31] entonces la Municipalidad debió realizar las acciones pertinentes para dar inicio con la distribución a los beneficiarios, ello teniendo en cuenta que, los programas no venían siendo atendidos con las raciones correspondientes, durante los meses de mayo[32], junio, julio y agosto de 2023.

Sobre el particular, con oficio n.° 016-2023-CG/OC0424-SCE1 de 14 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 33**), se requirió a la Gerencia de Desarrollo Social, informar la fecha de entrega de los bienes alimentarios del PCA, a los comedores populares, hogares y albergues, y actas y convenios; siendo a través de oficio n.° 2160-2023-MPT/GDS de 21 de noviembre de 2023[33] (**Apéndice n.° 33**) que, el gerente de Desarrollo Social remitió a la comisión auditora, el informe n.° 30-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA recibido el 16 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 33)**, en el cual la coordinadora del programa de complementación alimentaria[34] informó al subgerente de Programas Alimentarios, que mediante informe n.° 068-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA de 9 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 33)**, advirtió el desabastecimiento del programa PCA por lo que solicitó se tomen decisiones inmediatas para la adquisición de los alimentos; situación que fue reiterada con informe n.° 72-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA de 10 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 33)**. Asimismo, informó que:

2. *"(...) no se ha cumplido con la distribución de los productos que conforman la canasta alimentaria del PCA".*
3. *(...) de carácter urgente que se realice la entrega de los productos correspondientes al PCA, puesto que a la fecha se evidencia un grave **retraso** en la entrega de alimentos a los centros de atención del PCA en sus diferentes modalidades (...)."*

Teniendo en cuenta el informe antes citado, el señor Wilmer Ernesto Flores Pajares, subgerente de Programas Alimentarios, mediante oficio n.° 976-2023-MPT/GDS/SGPA de 21 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 33**), informó al Gerente de Desarrollo Social, señor Wilfredo Ávila Santiago, que los repartos de los productos alimentarios serían a partir del lunes 27 de noviembre de 2023, dado que, se encontraban a la espera de las PECOSAS.

Ante ello, se advierte que a pesar de haber ingresado los alimentos con ficha técnica y sin ficha técnica a los almacenes de la Municipalidad, desde el 16 y 17 de agosto de 2023, recién la distribución fue programada para el 27 de noviembre de 2023, evidenciando de esta manera, que, durante los meses de mayo a noviembre de 2023, los programas del PCA se encontraron desabastecidos de las raciones alimentarias correspondientes.

Conforme lo señalado en los numerales 1.1 y 1.2 de este informe, las acciones efectuadas por los funcionarios de la entidad conllevaron a la demora en el proceso de adquisición de alimentos y su distribución a los beneficiarios: Comedores populares, hogares y albergues y actas y convenios; omitiendo adoptar acciones inmediatas que hubiesen permitido la adquisición oportuna de alimentos y su distribución a los beneficiarios.

3. Requerimiento de contratación directa no culminado por la Municipalidad para la adquisición y atención de alimentos por dos (2) meses a los beneficiarios del PCA.

Mediante informe n.° 12-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM recibido el 6 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 34**), la señora Betti Cerafina Romero Martín, Operadora POI de la subgerencia de Programas Alimentarios, comunicó al subgerente de Programas Alimentarios, señor Wilmer Ernesto Flores Pajares, **el desabastecimiento de los centros de atención del PCA**, señalando respecto de los

[31] Según guías de remisión electrónica n.°s EG07-00000001 recibida el 17 de agosto de 2023, EG07-00000002 recibida el 16 de agosto de 2023, EG07-00000003 recibida el 17 de agosto de 2023 y EG07-00000009 recibida el 17 de agosto de 2023. **(Apéndice n.° 29)**
[32] Teniendo en cuenta que se entregó alimentos a los comedores populares para mes y medio, correspondiente al mes de abril y la mitad de mayo.
[33] Requerido por la comisión auditora con oficio n.° 16-2023-CG/OC0424-SCE1 de 14 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 33**).
[34] Documento emitido por la señora Violeta E. Siapo Aguilar, en calidad de Coordinadora del Programa de Complementación Alimentaria.

pedidos n.°s 2135 (**Apéndice n.° 22**) y **2137** (**Apéndice n.° 23**) que, desde el 15 de mayo de 2023 se encontraban en la subgerencia de Abastecimiento; precisando que el pedido de bienes sin ficha técnica aprobada se encuentra certificado y el pedido de bienes con ficha técnica aprobada se encuentra en indagación de mercado[35]; asimismo, respecto a la alerta de desabastecimiento inminente de los centros de atención, señaló que la coordinadora del PCA, Violeta Siapo Aguilar, alertó esta situación con el informe n.° 43-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA de 12 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 24**) e informes n.°s 59, 62 y 63-MPT/GDS/SGPA/VESA recibidos el 2 y 5 de junio de 2023, respectivamente (**Apéndice n.° 35**); no obstante, indica que se hicieron *"(...) a destiempo como para gestionar de manera extraordinaria la compra directa por uno o dos meses (...)"*; recomendando finalmente, que se declare en sesión de concejo municipal, el desabastecimiento de dichos bienes alimentarios, ello para que se autorice la **contratación directa para la adquisición de alimentos para el PCA por el periodo de sesenta (60) días** hasta que se culmine el proceso de selección correspondiente[36].

Es de señalar, que el informe n.° 12-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM recibido el 6 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 34**), fue remitido con oficio n.° 942-2023-MPT/GDS de 8 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 36**) por el gerente de Desarrollo Social al Gerente Municipal, señor Ronald Eduardo Angulo Navarro, en atención al oficio n.° 492-2023-MPT/GDS/SGPA de 6 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 36**); precisando que, contiene la información sobre el estado situacional de los pedidos del programa PCA, frente a la alerta de desabastecimiento y se continúe con el trámite correspondiente.

Por otro lado, resulta importante analizar los informes a través de los cuales la coordinadora del PCA, Violeta Elizabeth Siapo Aguilar, alertó el desabastecimiento de alimentos del programa, conforme se expone a continuación:

- Con informe n.° 43-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA de 12 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 24**), la coordinadora del PCA, señora Violeta Elizabeth Siapo Aguilar, advirtió al Subgerente de Programas Sociales, señor Wilmer Ernesto Flores Pajares, **el desabastecimiento de alimentos del PCA**, señalando que los comedores populares cuentan con alimentos hasta mayo de 2023 y **a partir de junio en adelante estarían desabastecidos**; recomendando finamente, que se agilice la adquisición de productos del Programa de Complementación Alimentaria.

- Mediante informe n.° 59-MPT/GDS/SGPA/VESA recibido el 2 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 35**), la coordinadora del PCA informó a la subgerencia de Programas Alimentarios, en atención al memorando múltiple n.° 05-2023-MPT/GDS/SGPA de 2 de junio de 2023, **las últimas fechas de reparto de alimentos a los centros de atención del PCA**; precisando lo siguiente: *"(...) para los comedores populares se entregó entre las fechas del 29/03/2023 al 12/04/2023; Hogares y Albergues se entregó el 05/04/2023 siendo un saldo de alimentos que corresponde al periodo 2022 aprobado por el Comité de Gestión Local del PCA y para Actas y convenios: Personas en Riesgo se entregó entre las fechas del 16/01/2023 y 17/01/2023, siendo la última entrega que se ha realizado a los programas del PCA (...)."*

- Con informe n.° 62-MPT/GDS/SGPA/VESA recibido el 2 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 35**), la coordinadora del PCA informó a la subgerencia de Programas Alimentarios, que el 1 de junio de 2023, el especialista territorial PCA – región La Libertad de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias del MIDIS, informó al alcalde mediante **correo electrónico**, la alerta de desabastecimiento de centros de atención del programa de complementación alimentaria – PCA; instando a tomar las medidas terminantes para no seguir dilatando más el tiempo por el bienestar de la atención a la población vulnerable.

[35] Descrito en el segundo párrafo del citado informe.
[36] Recomendación que consta en el Informe n.° 12-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM de 6 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 34).**

Mediante correo electrónico de 31 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 37**) la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias del MIDIS[37], comunicó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la Alerta de desabastecimiento de centros de atención del programa de complementación alimentaria – PCA, reiterado con correo electrónico de 1 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 37**), en el cual indican que, producto del seguimiento a la gestión del PCA y asistencia técnica a los gobiernos locales, se advirtió que la Municipalidad recibió en el mes de enero una transferencia por concepto de PCA ascendente a S/ 1 144 464,00 (Un millón ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), el cual mostraba (a esa fecha) una ejecución del 0% precisando que era, según los datos obtenidos del portal de consulta amigable del MEF; también indica que, dicha situación era sumamente preocupante *"(...) más aún cuando se tiene conocimiento que (...)"* a esa fecha (31 de mayo de 2023) no se había iniciado ningún proceso de adquisición de alimentos para el PCA, según consulta en el SEACE y los centros de atención Comedores Populares, Hogares – Albergues y Personas en Riesgo, se encontraban **DESABASTECIDOS**.

Finalmente, se solicitó al titular de la entidad, adoptar las medidas pertinentes y necesarias a fin de agilizar el proceso de adquisición de alimentos a través de la modalidad más rápida y efectiva según la normativa vigente (Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado") y que se asegure una pronta atención de los Centros de Atención.

- Con el Informe n.° 63-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA recibido el 5 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 35**), la coordinadora del PCA informó a la subgerencia de Programas Alimentarios, el **detalle de la distribución y stock de alimentos del PCA del periodo 2023**, señalando las cantidades de productos que se adquirieron en el periodo 2022, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 9
Cantidad total por productos para PCA

N°	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	CANTIDADES
1	Contrato n.° 24-2022-MPT-SGA	Arroz pilado superior	233 886,00 Kg
2	Contrato n.° 10-2022-MPT-SGA	Jurel en aceite vegetal x 170g	3 928 cajas de 48 latas de 170g más 4 latas
3		Frijol zarandaja (lenteja bocona)	16 410,00 Kg
4	Contrato n.° 25-2022-MPT-SGA	Aceite vegetal comestible	16 410,00 Litros
5	Orden de Compra n.° 0000347-22	Lenteja calidad 1 extra	16 410,00 Kg
6	Orden de Compra n.° 0000360-22	Azúcar rubia doméstica	936,00 Kg

Elaborado por: La Municipalidad.
Fuente: Informe n.° 63-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA recibido el 5 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 35)**.

Asimismo, indicó que respecto de la existencia de un stock de 2 Kg de Lenteja calidad 1 extra y 10 Kg de Lenteja bocona, se había solicitado a las áreas competentes (Abastecimiento y Almacén general) su distribución a través de PECOSAS de las Remesas - 2022; siendo por ello que ya no existen productos en stock en el programa, conforme detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 10
Detallado de la distribución de alimentos del PCA – Periodo 2022

MODALIDAD	REMESAS	USUARIOS	ARROZ SUPERIOR (KG)	ACEITE (LITROS)	LENTEJA BOCONA (KG)	LENTEJA CALIDAD 1 EXTRA (KG)	FILETE DE JUREL (LATAS)	AZÚCAR (KG)
COMEDORES POPULARES	I- REMESA (1MES) JUNIO	6150	18450	1230	1230	1230	14512	0
	I- REMESA (2MES) JULIO	6150	18450	1230	1230	1230	14512	0
ACTAS Y CONVENIOS: PERSONAS EN RIESGO	I- REMESA (1MES) JUNIO	1152	4325	292	292	292	3390	0
	I- REMESA (2MES) JULIO	1152	4325	292	292	292	3390	0
	I- REMESA (1MES) JUNIO	292	759	113	133	133	1116	113

[37] Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

HOGARES Y ALBERGUES	I- REMESA (2MES) JULIO	292	759	113	133	133	1116	113
COMEDORES POPULARES	II- REMESA (1MES) AGOSTO	6125	18375	1225	1225	1225	14453	0
	II- REMESA (2MES) SETIEMBRE	6125	18375	1225	1225	1225	14453	0
ACTAS Y CONVENIOS: PERSONAS EN RIESGO	II- REMESA (1MES) AGOSTO	1152	4325	292	292	292	3390	0
	II- REMESA (2MES) SETIEMBRE	1152	4325	292	292	292	3390	0
HOGARES Y ALBERGUES	II- REMESA (1MES) AGOSTO	292	759	113	133	133	1116	113
	II- REMESA (2MES) SETIEMBRE	292	759	113	133	133	1116	113
COMEDORES POPULARES	III- REMESA (1MES) OCTUBRE	6125	18375	1225	1225	1225	14453	0
	III- REMESA (2MES) NOVIEMBRE	6125	18375	1225	1225	1225	14453	0
ACTAS Y CONVENIOS: PERSONAS EN RIESGO	III- REMESA (1MES) OCTUBRE	1152	4325	292	292	292	3390	0
	III- REMESA (2MES) NOVIEMBRE	1152	4325	292	292	292	3390	0
HOGARES Y ALBERGUES	III- REMESA (1MES) OCTUBRE	292	759	113	133	133	1116	113
	III- REMESA (2MES) NOVIEMBRE	292	759	113	133	133	1116	113
COMEDORES POPULARES	IV- REMESA (1MES) DICIEMBRE	6125	18375	1225	1225	1225	14453	0
	IV- REMESA (2MES) ENERO	6125	18375	1225	1225	1225	14453	0
ACTAS Y CONVENIOS: PERSONAS EN RIESGO	IV- REMESA (1MES) DICIEMBRE	1152	4325	292	292	292	3390	0
	IV- REMESA (2MES) ENERO	1152	4325	292	292	292	3390	0
HOGARES Y ALBERGUES	IV- REMESA (1MES) DICIEMBRE	292	759	113	133	133	1116	113
	IV- REMESA (2MES) ENERO	292	759	113	133	133	1116	113
COMEDORES POPULARES	V- REMESA (1MES) FEBRERO	6125	18375	1225	1225	1225	14453	0
COMEDORES POPULARES	SALDO – 30 DIAS CP	6125	27568	1843	1843	1843	21673	0
HOGARES Y ALBERGUES	SALDO – DIAS HA	292	121	292	132	132	632	32
SUMATORIA GENERAL DE SALIDA DE ALIMENTOS PCA 2022		**233886**	**16410**	**16410**	**16410**	**188548**	**936**	

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Informe n.° 63-MPT/GDS/SGPA/VESA recibido el 5 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 35).**

Teniendo en cuenta el cuadro antes citado, la coordinadora del PCA precisó que, **a la fecha de su informe, el PCA no contaba con ningún producto en el almacén de alimentos de la Municipalidad**, habiéndose distribuido todos los productos según lo señalado en el cuadro anterior y de acuerdo a la cantidad plasmada en los contratos y/u órdenes de compra, siendo ésta, la misma cantidad que consta en los documentos de salida de los productos.

Ahora bien, conforme lo expuesto en el numeral 2.2 de este informe, con oficio n.° 1174-2023-MPT/GAF de 9 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 23**) y Formato n.° 4 de 9 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 23**) se designó al subgerente de Programas Alimentarios, señor Wilmer Ernesto Flores Pajares como primer miembro titular y al Gerente de Desarrollo Social, señor Carlos Eduardo Sánchez Caipo, como segundo miembro titular del comité de selección de la Licitación Pública n.° 04-2023-MPT, por lo que, se advierte que ambos funcionarios tenían conocimiento que, **al mes de junio de 2023, el PCA se encontraba desabastecido** y que la Municipalidad no contaba con stock de alimentos para repartir a todos los beneficiarios del PCA: Comedores populares, Actas y Convenios, Hogares y Albergue; asimismo, como miembros del comité de selección, tenían conocimiento de la fecha programada para el otorgamiento de buena pro y posterior suscripción de contratos.

Mediante memorando n.° 984-2023-MPT/GM recibido el 13 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 38**), el Gerente Municipal, señor Ronald Eduardo Angulo Navarro solicitó al Gerente de Desarrollo Social, señor Carlos Eduardo Sánchez Caipo realizar las coordinaciones con la subgerencia de Programas alimentarios, para que informe sobre la programación y atención del programa PCA, debiendo señalar las fechas probables del desabastecimiento, a fin de tomar conocimiento y deslindar las responsabilidades. Asimismo, con proveído n.° 1000-2023-MPT/GDS de 13 de junio de 2023

(**Apéndice n.° 38**), el citado gerente de Desarrollo Social solicitó al subgerente de Programas Alimentarios, informar el estado situacional de los pedidos de insumos para el programa PCA y alerta el desabastecimiento del programa; solicitando, además, informar la programación y atención del mismo.

De lo antes expuesto, se advierte que el Gerente Municipal, tenía conocimiento del desabastecimiento; no obstante, lejos de adoptar acciones inmediatas para terminar con el desabastecimiento, solicitó información para fines de deslinde de responsabilidad.

En atención al proveído antes señalado, mediante oficio n.° 525-2023-MPT/GDS/SGPA de 13 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 38**), el subgerente de Programas Alimentarios, Wilmer Ernesto Flores Pajares remitió al Gerente de Desarrollo Social, el **informe n.° 15-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM de 13 de junio de 2023** (**Apéndice n.° 38**), suscrito por Betti Cerafina Romero Martín, Operador POI de la subgerencia de Programas Alimentarios, en el cual informó a la Subgerencia el estado de atención del PCA; señalando que, con informe n.° 12-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM recibido el 6 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 34**), informó los factores que conllevaron a la demora del pedido y adquisición de insumos para el programa; por lo que, considerando los plazos de los procedimientos de selección, **sugirió realizar una compra directa** para garantizar el abastecimiento del programa[38]; asimismo, precisó que, era necesario se tomen las medidas pertinentes para superar el desabastecimiento y se prevea la adquisición inmediata de los insumos para los meses de **junio y julio**, mientras se cumplía con los plazos de ley para los procesos de compra en curso; por lo que, adjunta un cuadro con un cálculo aproximado del gasto detallado para la adquisición de alimentos por dos (2) meses, según información contenida en la indagación de mercado realizada por la subgerencia de Abastecimiento, descrito como sigue:

Cuadro n.° 11
Cálculo para dos (2) meses PCA

N°	PRODUCTO	N° BENEF.	DÍAS DE ATENCIÓN	RACIÓN	KG.		SUMA KG.	PRECIO UNITARIO	SUMA SOLES
1	ARROZ PILADO EXTRA	7020	40	0.15	42120		54720	4.2	229 824,00
		1200	60	0.15	10800				
		300	60	0.1	1800				
2	ACEITE VEGETAL	7020	40	0.01	2808		3798	12.26	46 563,48
		1200	60	0.01	720				
		300	60	0.015	270				
3	LENTEJA SERRANA	7020	40	0.01	2808		3843	7.83	30 091,00
		1200	60	0.01	720				
		300	60	0.0175	315				
4	LENTEJA BOCONA – FRIJOL ZARANDAJA	7020	40	0.01	2808		3843	7.033	27 028,00
		1200	60	0.01	720				
		300	60	0.0175	315				
5	FILETE JUREL X 170	7020	40	0.02	33035		44153	4.3	189 858,00
		1200	60	0.02	8471				
		300	60	0.025	2647				
6	AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA	7020	40	-	-		-	-	
		1200	60	-	-		-	-	
		300	60	0.015	270		270	4.23	1 142,10
									524 506,00

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Informe n.° 15-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM de 13 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 38).**

[38] Indicado en el primer párrafo del citado informe

Mediante oficio n.° 975-2023-MPT/GDS de 13 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 38**), el Gerente de Desarrollo Social remitió al Gerente Municipal, señor Ronald Eduardo Angulo Navarro, el informe n.° 15-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM de 13 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 38**), suscrito por la operadora POI de la subgerencia de Programas Alimentarios, conteniendo la información respecto al estado de atención del PCA frente a la alerta de desabastecimiento y la necesidad de la adquisición de alimentos por el periodo de dos (2) meses, conforme lo expuesto en el **cuadro n.° 11.**

Asimismo, considerando el oficio n.° 975-2023-MPT/GDS de 13 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 38**), el Gerente Municipal, señor Ronald Eduardo Angulo Navarro, remitió al subgerente de Abastecimiento[39], señor Erik Eduardo Cribilleros Depaz, el informe n.° 15-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM de 13 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 38**), solicitando que en su condición de órgano encargado de las contrataciones, informe el estado de los procesos de adquisición de alimentos para el PCA y sobre la propuesta de realizar una adquisición inmediata, conforme la propuesta de la subgerencia de Programas Alimentarios.

Además, a través del oficio n.° 532-2023-MPT/GDS/SGPA de 16 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 39**), Wilmer Ernesto Flores Pajares, subgerente de Programas Alimentarios, comunicó al Gerente Municipal, señor Ronald Eduardo Angulo Navarro, el informe n.° 16-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM de 14 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 39**), respecto a la implementación de la situación adversa identificada en el informe de Orientación de Oficio n.° 018-2023-OCI/0424-SOO de 2 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 40**).

De la revisión al informe n.° 16-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM de 14 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 39**), se advierte que únicamente comunicaron que se encuentra en curso los procedimientos de selección para la adquisición de productos alimentarios para el PCA; no obstante, no se adoptaron acciones inmediatas para la atención del desabastecimiento que venía suscitándose en el programa PCA.

Luego, el 16 de junio de 2023 el titular de la Municipalidad recibió el **Oficio N° D000287-2023-MIDIS-DPSC** (expediente administrativo n.° 25910-2023-MPT) (**Apéndice n.° 41**), a través del cual la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias del MIDIS le informó que al corte del 29 de mayo de 2023, identificaron centros de atención del PCA que dejaron de funcionar a causa del "**Desabastecimiento de alimentos**", estando otros próximos a desabastecerse; exhortando además, a ejecutar diligentemente los procesos de compra para garantizar y abastecer los centros de atención del PCA y, que se tomen medidas inmediatas para superar la situación descrita. En mérito a ello, el Secretario General con proveído n.° 4767 de 16 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 41**), remitió el expediente antes citado al Gerente Municipal, para que adopte las acciones pertinentes; este a su vez, mediante memorando n.° 1020-2023-MPT/GM recibido el 21 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 41**), hizo de conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando realizar las coordinaciones pertinentes en la subgerencia de Programas Alimentarios, para emitir en el plazo de un (1) día hábil, un informe técnico documentado sobre las acciones que vienen realizando para atender los programas sociales; requerimiento que fue reiterado con memorando n.° 1053-2023-MPT/GM recibido el 23 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 41**).

Al respecto, el gerente de Desarrollo Social con memorando n.° 69-2023-MPT/GDS recibido el 22 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 41**), solicitó al subgerente de Programas Alimentarios, un informe técnico sobre las acciones que viene realizando para atender al programa PCA e informar el porqué del desabastecimiento y de las acciones para superar dicha situación. En atención al citado memorando, la operadora POI, Betti Cerafina Romero Martín, remitió al subgerente de Programas Alimentarios, el Informe n.° 21-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM de 26 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 41**) sustentando el desabastecimiento de los centros de atención y la necesidad de adquirir bienes alimentarios por el

[39] A través del Memorando n.° 999-2023-MPT/GM de 14 de junio de 2023.

periodo de dos (2) meses a través de una contratación directa, acorde a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por otro lado, con oficio n.° 2941-2023-MPT-GAF-SGA recibido el 19 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 41**) el subgerente de Abastecimiento señor Erik Eduardo Cribilleros Depaz informó al Gerente Municipal, señor Ronald Eduardo Angulo Navarro el estado de la convocatoria de los procedimientos de selección para la adquisición de alimentos para el PCA, señalando que existen dos (2) procedimientos de selección conforme el siguiente detalle:

- Licitación Pública n.° 04-2023-MPT-1 (**Apéndice n.° 23**), para la adquisición de bienes alimentarios sin ficha técnica aprobada para el Programa de Complementación Alimentaria PCA, periodo 2023 de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

 "(...) la buena pro está programada para el 13 de julio de 2023, y tomando en cuenta los plazos para el consentimiento de la buena pro y perfeccionamiento de contrato, el contrato podría firmarse fines de julio, esto en el supuesto que no eleven el pliego de absolución de consultas y observaciones u medie alguna apelación al otorgamiento de la buena pro."

- Subasta Inversa Electrónica n.° 05-2023-MPT-1 (**Apéndice n.° 22**), para la adquisición de bienes alimentarios con ficha técnica aprobada para el Programa de Complementación Alimentaria PCA, periodo 2023 de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

 "(...) la buena pro está programada para el 23 de junio de 2023, y tomando en cuenta los plazos para el consentimiento de la buena pro y perfeccionamiento de contrato, el contrato podría firmarse la quincena de julio aproximadamente, esto en el supuesto que no medie alguna apelación al otorgamiento de la buena pro."

Asimismo, culminó su informe señalando que se remitan los actuados al área usuaria (Subgerencia de Programas Alimentarios), a fin de que **requiera de manera urgente los bienes necesarios para la atención de los programas alimentarios** y que los beneficiarios de dichos programas sociales no se vean afectados por el desabastecimiento.

A través de proveído n.° 1589-2023-MPT/GM de 22 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 41)**, el Gerente Municipal, señor Ronald Eduardo Angulo Navarro, remitió al subgerente de Programas Alimentarios, el oficio n.° 2941-2023-MPT-GAF-SGA de 19 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 41**), a fin de que adopte las acciones necesarias según lo recomendado por la subgerencia de Abastecimiento. En atención a ello, con oficio n.° 565-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el 27 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 42)**, el subgerente de Programas Alimentarios, señor **Wilmer Ernesto Flores Pajares solicitó al Gerente Municipal, señor Henry Emilio Díaz Rodríguez, disponer a las áreas competentes dar atención urgente y aprobación de pedidos de compra directa por dos (2) meses para la adquisición de productos para el PANTBC y PCA.**, precisando lo siguiente:

*"Sin embargo, dado el tiempo transcurrido en que mi despacho dio la **ALERTA DE DESABASTECIMIENTO del PCA** y PANTBC y cuyos pedidos están en proceso de selección por SIE y LP; estamos a la espera de la aprobación de la COMPRA DIRECTA para ambos programas; dado que mi despacho, ya estimó montos y en aras de agilizar este requerimiento ya se realizaron los pedidos de compra con sus respectivas estimaciones para la asignación presupuestal y se actúe como corresponde, (...)".* (Sombreado agregado).

Es de señalar que, para el caso del PCA, el cálculo para la atención a los beneficiarios por dos (2) meses, requerido por contratación directa, comprende los alimentos señalados en el cuadro n.° 11.

Asimismo, mediante informe n.° 20-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM del 22 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 43**), la operadora POI, la señora Betti Cerafina Romero Martín, informó al subgerente de Programas Alimentarios lo siguiente: *"(...) habiendo transcurrido el tiempo sin recibir respuesta al informe n.° 15-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM con fecha 13-06-2023, emitido por la suscrita, en atención al Proveído 1000-23-MPT/GDS del Memorando N° 984-2023-MPT/GM, en el que nos solicitan, se informe el estado de atención a los procesos de pedidos de compra del PCA; en respuesta a ello, se cumplió con informar las razones de los retrasos y demoras, SUGIRIENDO SE DECLARE DESABASTECIDO EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA –PCA de acuerdo al trámite regular, que en estos caso debe seguirse; y* ***se apruebe en sesión de Concejo la compra directa de los insumos del PCA****; para la asignación correspondiente del presupuesto: y se pueda proceder a realizar los pedidos correspondientes por un periodo de dos meses, (...)", (sombreado agregado)*; reiterando se evalúe la viabilidad de la compra directa para atender de manera inmediata con las raciones alimentarias a los beneficiarios del programa que son población vulnerable, mientras concluyen los procesos de adquisiciones; informando, además que elaboraría los pedidos de compra directa con sus respectivos TDR, esperando se dé el trámite administrativo que corresponda.

Requerimiento de contratación directa y emisión de informes técnico y legal.

A través de los oficios n.°s 009 y 010-2023-CG/OC0424-SCE1 ambos del 24 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 44**), la comisión auditora solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, los expedientes relacionados a requerimientos de contratación directa de bienes alimentarios para la atención del PCA; alcanzando[40] los expedientes con registros 1213 (**Apéndice n.° 45**) y 1214 (**Apéndice n.° 46**), correspondientes a los oficios 555-2023-MPT/GDS/SGPA (**Apéndice n.° 45**) y 556-2023-MPT/GDS/SGPA (**Apéndice n.° 46**) ambos del 22 de junio de 2023, respectivamente, cuyos trámites seguidos por la Municipalidad se detallan a continuación:

A través de oficios n.° 555-2023-MPT/GDS/SGPA (**Apéndice n.° 45**) y 556-2023-MPT/GDS/SGPA (**Apéndice n.° 46**) ambos del 22 de junio de 2023, el señor Wilmer Ernesto Flores Pajares, subgerente de Programas Alimentarios, solicitó al Gerente de Desarrollo Social, señor Carlos Eduardo Sánchez Caipo, dar atención a los **pedidos de compra n.° 2521-2023** (**Apéndice n.° 45**) **y 2522-2023** (**Apéndice n.° 46**), para la adquisición de bienes alimentarios **con ficha técnica aprobada** (aceite vegetal comestible, arroz extra, azúcar rubia doméstica y lenteja calidad 1 – extra) y **sin ficha técnica aprobada** (Filete de jurel en aceite vegetal y frijol zarandaja – lenteja bocona), respectivamente; ambos para la atención del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2023, por **dos (2) meses**; precisando en ambos documentos, que los pedidos se encontraban programado en el POI 2023, siendo necesario se priorice la atención y trámite correspondiente, considerando que la finalidad es de apoyo social para atención nutricional de población vulnerable que forma parte del PCA.

3.1 Requerimiento de contratación directa para la adquisición de bienes alimentarios con ficha técnica aprobada (aceite vegetal comestible, arroz extra, azúcar rubia doméstica y lenteja calidad 1 – extra).

En atención al oficio n.° 555-2023-MPT/GDS/SGPA de 22 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 45**), el señor Carlos Eduardo Sánchez Caipo, Gerente de Desarrollo Social, con oficio n.° 1051-2023-MPT/GDS de 23 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 45**), solicitó al Gerente de Administración y Finanzas, Grhobertd Javier Falvyi Loli, dar atención al Pedido de Compra n.° 2521-2023 (**Apéndice n.° 45**) para la adquisición de bienes alimentarios con ficha técnica aprobada por dos (2) meses para el PCA, para la subgerencia de Programas Alimentarios; advirtiéndose en el reverso del documento, el proveído n.° 3236-23-GAF dirigido a la subgerencia de Abastecimiento, señalando: "*Atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social – pedido de compra n.° 2521-2023*", con **sello de recepción del 4 de julio de 2023** (**Apéndice n.° 45**).

[40] Con oficio n.° 2175-2023-MPT/GAF recibido el 26 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 44**) y oficio n.° 2178-2023-MPT/GAF recibido el 26 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 44**).

Es de señalar, que el Gerente de Administración y Finanzas, Grhobertd Javier Falvyi Loli, habiendo tomado conocimiento sobre la necesidad de adquisición de los bienes por dos (2) meses, esto es, el 23 de junio de 2023; es después de once (11) días calendario que, traslada el expediente mediante proveído n.° 3236-23-GAF a la subgerencia de Abastecimiento, lo cual consta del **sello de recepción del 4 de julio de 2023** (**Apéndice n.° 45**) en la citada subgerencia.

Al respecto, con oficio n.° 3365-2023-MPT-GAF-SGA de 7 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 45**), el subgerente de Abastecimiento, señor Erick Eduardo Cribillero Depaz, solicitó al Gerente de Desarrollo Social, la remisión del informe técnico para la contratación directa por desabastecimiento inminente de bienes alimentarios con ficha técnica aprobada. Dicho oficio fue remitido a la subgerencia de Programas Alimentarios con **proveído n.° 1098** del 7 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 45**), con la indicación: "***Atender lo solicitado por la Subgerencia de Abastecimiento***"; asimismo, con memorando n.° 77-2023-MPT/GDS de 12 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 46**), el señor Grhobertd Javier Falvyi Loli, en calidad de Gerente (e) de Desarrollo Social solicitó al señor Wilmer Ernesto Flores Pajares, subgerente de Programas Alimentarios, informar sobre la contratación directa por desabastecimiento inminente de bienes alimentarios para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2023.

En atención al oficio n.° 3365-2023-MPT-GAF-SGA de 7 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 45**), el subgerente de Programas Alimentarios, señor Wilmer Flores Pajares con oficio n.° 601-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el 14 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 45**), remitió al subgerente de Abastecimiento, señor Erick Eduardo Cribillero Depaz, copia del informe técnico (**Informe n.° 10-2023-MPT/GDS/SGPA de 23 de junio de 2023)** (**Apéndice n.° 51**), con sello de recepción de 13 de julio de 2023), el cual remitió[41] el informe técnico al Gerente de Desarrollo Social, respecto al desabastecimiento inminente de alimentos sin ficha técnica para el PCA por el periodo de dos (2) meses; precisando que, ya fue remitido a la Gerencia de Desarrollo social a solicitud de la Gerencia Municipal, para que continúe con su inmediata atención.

Cabe señalar, que el análisis del Informe n.° 10-2023-MPT/GDS/SGPA de 13 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 51**), ha sido expuesto en el numeral 3.1 del presente documento, en el cual se advierte la necesidad de declarar el desabastecimiento del programa PCA y la contratación directa para la adquisición de productos alimentarios por dos (2) meses.

De la información proporcionada por la Gerencia Municipal, a través de oficio n.° 961-2023-MPT/GM recibido el 4 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 47**) se advierte que, con Memorando n.° 1137-2023-MPT/GM recibido el 11 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 47**),el Gerente Municipal, requirió a Grhobertd Javier Falvy Loli, en calidad de Gerente de Desarrollo Social (e), informar sobre la contratación directa por desabastecimiento inminente de bienes alimentarios del PCA periodo 2023 y brindar la atención para la continuación del trámite correspondiente.

Mediante informe n.° 125-2023-MPT-GAF-SGA recibido el 20 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 32**), el subgerente de Abastecimiento, remitió a Grhobertd Javier Falvy Loli, Gerente de Administración y Finanzas, copia del cargo del informe técnico respecto al desabastecimiento de alimentos de los programas alimentarios PCA y PANTBC, para las acciones y trámite correspondiente.

De la revisión efectuada en el SISTRAM[42] (**Apéndice n.° 48**), se advierte que la Gerencia de Administración y Finanzas recepcionó el informe n.° 125-2023-MPT-GAF-SGA de 20 de julio de 2023, sin embargo, no realizó trámite posterior alguno para efectivizar la contratación directa.

[41] En atención al memorando n.° 77-2023-MPT/GDS de 12 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 46**) y oficio n.° 3390-2023-MPT-GAF-SGA recibido el 10 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 45**).

[42] Reporte del sistema de trámite documentario – SISTRAM, respecto al trámite correspondiente del expediente con registro n.° 1213-2023 (**Apéndice n.° 45**).

Cabe precisar que, el señor Grhobertd Javier Falvy Loli, asumió la Gerencia de Administración y Finanzas hasta el 9 de agosto de 2023[43].

3.2 Requerimiento de contratación directa para la adquisición de bienes alimentarios sin ficha técnica aprobada (Filete de jurel en aceite vegetal y frijol zarandaja – lenteja bocona).

En atención al oficio n.° 556-2023-MPT/GDS/SGPA de 22 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 46**) el señor Carlos Eduardo Sánchez Caipo, Gerente de Desarrollo Social con oficio n.° 1053-2023-MPT/GDS de 23 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 46**) solicitó al Gerente de Administración y Finanzas, señor Grhobertd Javier Falvyi Loli, dar atención al pedido de compra n.° 2522-2023 (**Apéndice n.° 46**) para la adquisición de bienes alimentarios sin ficha técnica aprobada por dos (2) meses para el PCA, para la subgerencia de Programas Alimentarios; advirtiéndose en el reverso del documento, el proveído n.° 3237-23-GAF dirigido a la subgerencia de Abastecimiento, señalando: "*Atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social – pedido de compra n.° 2522-2023*" y con **sello de recepción del 4 de julio de 2023** (**Apéndice n.° 46**).

A través de oficio n.° 559-2023-MPT/GDS/SGPA de 26 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 49**), el señor Wilmer Ernesto Flores Pajares, subgerente de Programas Alimentarios remitió al Gerente de Desarrollo Social, el **informe n.° 21-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM** de 26 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 41**), en donde se informe la situación del desabastecimiento de los programas sociales y la necesidad de adquirir bienes alimentarios por el periodo de dos (2) meses a través de una contratación directa, acorde a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto, se advierte en el numeral III. Análisis del **informe n.° 21-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM** de 26 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 41**), que la operadora POI precisó respecto al marco normativo relacionado a la contratación directa, que se requería obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa; asimismo, precisó que el nuevo subgerente por disposición del alcalde decidió mejorar los insumos aprobados para la canasta del programa PCA, convocando a una nueva reunión a los miembros del comité de gestión local del PCA, aprobándose la modificación del insumo "Arroz" con acta de 10 de mayo de 2023; motivo por el cual, con oficio n.° 407-2023-MPT/GDS/SGPA de 11 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 19**), solicitó a la subgerencia de Abastecimiento, la desestimación de los pedidos de compra n.°s 1803 y 1805; precisando que por disposición de la alta dirección se dispuso el mejoramiento de los productos (arroz pilado extra); no obstante, el 10 de mayo de 2023, se presentaron los pedidos de compra n.°s 2135 (**Apéndice n.° 22**) y 2137 (**Apéndice n.° 23**), preguntando posteriormente con oficio n.° 458-2023-MPT/GDS/SGPA del 26 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 27**), el estado situacional del proceso, sin obtener respuesta alguna.

Del mismo modo, en el numeral IV Observaciones del **informe n.° 21-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM** de 26 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 41**), la operadora POI precisó que **se atendió al PCA al 100% hasta mayo de 2023,** y estaban esperando la adquisición para atender de junio en adelante; sin embargo, por las situaciones explicadas en los informes n°s 12-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM recibido el 6 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 34**), 15-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM de 13 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 38**) y 16-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM de 14 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 39**), se demostró que se generó por situaciones externas y ajenas; recomendando finalmente en el numeral V del citado informe, que se dé el trámite administrativo URGENTE y no burocratizado (al haber confirmado la subgerencia de Abastecimiento), la fecha (mediados de julio) en que se daría la buena pro de los procedimientos de selección, **confirmándose el desabastecimiento y la necesidad de**

[43] Asumió funciones desde el 19 de junio de 2023, según Resolución de Alcaldía n.° 427-2023-MPT de 16 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 57)** hasta el 9 de agosto de 2023 según Resolución de Alcaldía n.° 540-2023-MPT de 9 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 57).**

contratar por dos (2) meses la cantidad necesaria para la atención del programa. Concluyendo finalmente, que los pedidos de insumos por dos (2) meses, ya han sido remitidos a la subgerencia de Programas Alimentarios, esperando que se actúe de acuerdo a la norma.

Posteriormente, con oficio n.° 3364-2023-MPT-GAF-SGA de 7 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 46**), el señor Erick Eduardo Cribillero Depaz, subgerente de Abastecimiento solicitó al Gerente de Desarrollo Social, la remisión del informe técnico para la contratación directa por desabastecimiento inminente de bienes alimentarios sin ficha técnica aprobada. Dicho oficio fue remitido a la subgerencia de Programas Alimentarios con proveído n.° 1101 del 7 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 46**), con la indicación: *"Atender lo solicitado por la S.G. de Abastecimiento"*; asimismo, con memorando n.° 77-2023-MPT/GDS de 12 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 46**), Grhobertd Javier Falvyi Loli, en calidad de Gerente (e), solicitó a Wilmer Ernesto Flores Pajares, subgerente de Programas Alimentarios, informar sobre la contratación directa por desabastecimiento inminente de bienes alimentarios para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2023.

En atención al oficio n.° 3364-2023-MPT-GAF-SGA de 7 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 46**), Wilmer Flores Pajares, subgerente de Programas Alimentarios, con oficio n.° 602-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el 14 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 46**), remitió al subgerente de Abastecimiento, Erick Eduardo Cribillero Depaz, copia del informe técnico (**Informe n.° 10-2023-MPT/GDS/SGPA de 23 de junio de 2023**) (**Apéndice n.° 51**), sello de recepción del 13 de julio de 2023), el cual remitió[44] al Gerente de Desarrollo Social, respecto al desabastecimiento inminente de alimentos sin ficha técnica para el PCA por el periodo de dos (2) meses; precisando que, ya fue remitido a la Gerencia de Desarrollo Social a solicitud de la Gerencia Municipal, para que continúe con su inmediata atención.

Respecto a la adquisición de bienes alimentarios, el subgerente de Programas Alimentarios precisó en el análisis del Informe n.° 10-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el 13 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 51**), que:

> *"(...) por disposición verbal del Gerente de Desarrollo Social, Abog. Carlos Eduardo Sánchez Caipo, al tomar conocimiento de la intención del actual Alcalde Arturo Fernández Bazán en mejorar los insumos aprobados para la canasta del programa PCA y PANTBC,* ***propuso se convoque a una reunión*** *con los miembros del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria y a los representantes de las organizaciones sociales de Base (OSB) de los comedores populares para la modificación y aprobación de los nuevos insumos, (...), por lo que con oficio N° 407-2023-MPT/GDS/SGPA (11-05- 2023), se tuvo que desestimar los pedidos anteriores para liberar el presupuesto(...)."*

Asimismo, el subgerente de Programas Alimentarios, concluyó en el informe técnico antes citado, lo siguiente:

> *"Si bien es cierto se observa cierta demora en el inicio de los Pedidos de Compra, esto se debió a que se suscribió una nueva Acta de elección y aprobación de los insumos para mejoramiento de ambos programas, el cual se realizó el 10 de mayo del pte. año con la aprobación del Comité de Gestión Local; este retrasó el tiempo para la adquisición de los productos porque se tuvo que reiniciar con los nuevos Pedidos de Compra del PCA (...)."*
> *(...)*
> *Deficiente manejo administrativo respecto a los Pedidos de Compra x dos meses para Contrato de Compra Directa; frente a la* ***URGENCIA DE LA DECLARATORIA DE***

[44] En atención al memorando n.° 77-2023-MPT/GDS de 12 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 46**) y oficio n.° 3390-2023-MPT-GAF-SGA de 10 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 45**).

DESABASTECIMIENTO *de ambos programas mediante Oficio N° 492-2023-MPT/GDS/SGPA de fecha 08 de Junio y Oficio N° 538-2023-MPT/GDS/SGPA de fecha 16 de junio del pte. año, ya que no se le ha dado el trámite administrativo rápido que corresponde para estos casos, y hasta ahora no se agenda para que vaya a sesión de concejo y se emita la aprobación y la asignación presupuestal correspondiente para la adquisición inmediata de los insumos.(...)"*

Conforme lo antes expuesto, Wilmer Ernesto Flores Pajares, subgerente de Programas Alimentarios, comunicó al Gerente de Desarrollo Social, que la demora en la adquisición de los bienes alimentarios, se originó por su propuesta de cambiar el insumo (arroz superior por arroz extra), realizado el 10 de mayo de 2023, por el Comité de Gestión Local, lo cual ocasionó que se reinicie los pedidos de compra del PCA, conforme lo explica en el análisis del informe n.° 10-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el 13 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 51**); asimismo, la demora también se dio a la falta de celeridad en la tramitación de la contratación directa, al no proveer los pedidos de compra desde el 15 de mayo al 5 de junio de 2023; ocasionando que no se agende para sesión de concejo y se emita la aprobación y asignación presupuestal correspondiente.

De la información proporcionada por la Gerencia Municipal, a través de oficio n.° 961-2023-MPT/GM recibido el 4 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 47**), se advierte que con memorando n.° 1137-2023-MPT/GM recibido el 11 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 47**),el Gerente Municipal requirió al señor Grhobertd Javier Falvy Loli, en calidad de Gerente de Desarrollo Social, informar sobre la contratación directa por desabastecimiento inminente de bienes alimentarios del PCA periodo 2023 y brindar la atención para la continuación del trámite correspondiente.

Mediante informe n.° 126-2023-MPT-GAF-SGA de 20 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 48**), el subgerente de Abastecimiento, remite al Gerente de Administración y Finanzas, copia del cargo del informe técnico respecto al desabastecimiento de alimentos de los programas alimentarios PCA y PANTBC, para las acciones y trámite correspondiente.

De la revisión efectuada en el SISTRAM[45] (**Apéndice n.° 50**), se advierte que, la Gerencia de Administración y Finanzas recepcionó el informe n.° 126-2023-MPT-GAF-SGA de 20 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 46**), sin embargo, no realizó trámite posterior alguno para efectivizar la contratación directa. Cabe precisar que, el señor Grhobertd Javier Falvy Loli, asumió la Gerencia de Administración y Finanzas hasta el 9 de agosto de 2023[46].

Ahora, considerando que los expedientes alcanzados por la Gerencia de Administración y Finanzas (Registros 1213 y 1214)[47], relacionados con los requerimientos de contratación directa de bienes alimentarios con y sin ficha técnica aprobada, realizados por la Subgerencia de Programas Alimentarios, no continuaron con el trámite correspondiente, la comisión auditora, mediante oficio n.° 012-2023-CG/OC0424-SCE1 del 9 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 51**) requirió a la Gerencia de Asesoría Jurídica, informar si en el año 2023, emitió opinión legal respecto al informe n.° 10-2023-MPT/GDS/SGPA de 23 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 51**); además, si la Municipalidad le solicitó emitir opinión legal respecto al desabastecimiento de bienes para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

Al respecto, con oficio n.° 579-2023-MPT/GAJ de 10 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 51**), Luis Alberto Gutiérrez Gonzales, gerente de Asesoría Jurídica, informó que:

[45] Reporte del sistema de trámite documentario – SISTRAM, respecto al trámite correspondiente del expediente con registro n.° 1213 (**Apéndice n.° 50**).
[46] Según lo indicado en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía n.° 540-2023-MPT de 9 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 57**).
[47] Apéndices n.°s 45 y 46, respectivamente.

1. *"La Gerencia de Asesoría Jurídica en el año 2023, no ha emitido opinión legal respecto al Informe N° 10-2023-MPT/GDS/SGPA, de fecha 23 de junio de 2023, conforme así se aprecia de la consulta del mismo en el Sistema de Trámite Documentario – SISTRAM, (...)".*
2. *En el año 2023, **no** se ha solicitado a esta Gerencia opinión legal respecto al desabastecimiento de bienes para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA.*
3. *Finalmente se informa que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **no** ha emitido informes legales en referencia al desabastecimiento de bienes para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA en el año 2023, (...)"*

Aunado a ello, se debe tener en cuenta lo descrito en el numeral 2.1.2. de la opinión n.° 047-2021/DTN de 26 de abril de 2021, la cual refiere que las causales de desabastecimiento *"(...) se encuentra la del literal c) del referido artículo 27 de la Ley, en virtud de la cual se puede contratar directamente 'Ante una situación de **desabastecimiento** debidamente comprobada, que **afecte o impida** a la Entidad **cumplir** con sus **actividades u operaciones**.' A su vez, de acuerdo con el texto expreso del literal c) del artículo 100 del Reglamento "La situación de desabastecimiento se configura ante la **ausencia inminente** de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la **ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible**, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo."2 (El énfasis es agregado)".*

De igual forma es preciso señalar que, en el quinto párrafo del numeral 2.1.3. de la misma opinión n.° 047-2021/DTN de 26 de abril de 2021, refiere que: *"(...) toda contratación directa que se apruebe requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico o legal, que debe contener el informe o informes previos que justifiquen la necesidad y procedencia de la contratación."*

Por lo tanto, conforme a lo descrito en los párrafos precedentes se evidencia que, el señor Grhobertd Javier Falvy Loli, gerente de Administración y Finanzas, pese a contar con la opinión técnica del área usuaria a través del informe n.° 10-2023-MPT/GDS/SGPA de 23 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 51**); no solicitó la opinión legal que corresponde, ello con la finalidad de justificar la necesidad y procedencia de la contratación directa por desabastecimiento para la adquisición de bienes alimentarios para el PCA por un periodo de dos (2) meses, ello conforme establece la normativa correspondiente.

Asimismo, mediante oficio n.° 023-2023-CG/OC0424-SCE1 del 27 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 52**) la Comisión Auditora requirió a Secretaría General, informar si en el año 2023, el Consejo Municipal aprobó la Contratación Directa para la compra de bienes respecto al Informe n.° 10-2023-MPT/GDS/SGPA de 23 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 51**); además, si la Municipalidad solicitó al Consejo Municipal la aprobación de una contratación directa relacionada al desabastecimiento de bienes para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

Al respecto, con oficio n.° 4761-2023-MPT-SG de 28 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 52**), Luis Alberto Gutiérrez Gonzales, gerente de Asesoría Jurídica, informó que: *"(...) habiendo realizado la búsqueda correspondiente en el legajo de Acuerdos de Consejo que obran en este despacho. No se encontró documento alguno que tenga relación con lo solicitado en su requerimiento"*

En este orden ideas, se advierte que el procedimiento para la contratación directa, no continuó el trámite correspondiente en la gerencia de Administración y Finanzas, pese a que contaba con el informe técnico emitido por el área usuaria, sin embargo, esta gerencia no realizó el requerimiento y/o solicitud alguna de la opinión legal correspondiente, ello como requisito indispensable para la aprobación de la Contratación Directa por parte del titular o del Concejo Municipal.

4. Seguimiento y supervisión realizada por el MIDIS y servicio de control ejecutados por el OCI[48]

A través de correo electrónico de 31 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 37**), Marcelo Alejandro Mendoza Abanto, especialista Territorial PCA – Región La Libertad, de la Dirección de Prestaciones sociales Complementarias del MIDIS, comunicó al Alcalde César Arturo Fernández Bazán, el seguimiento a la gestión del PCA y asistencia técnica como gobierno local; precisándole una vez más, que a pesar de haber recibido en el mes de enero una transferencia por S/ 1 144 464,00 (Un millón ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), mostraba un avance de ejecución de 0%; situación preocupante para el MIDIS, considerando que la Municipalidad no había iniciado ningún proceso para la adquisición de alimentos para el PCA, según consulta de procesos de selección del SEACE, y que los centros de atención, comedores populares, hogares – albergues y personas en riesgo se encontraban desabastecidos. En atención a lo expuesto, se solicitó al Alcalde, tomar las medidas pertinentes y necesarias a fin de agilizar el proceso de adquisición de alimentos a través de la modalidad más rápida y efectiva según la normativa vigente (Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado) y se asegure una pronta atención de los centros.[49]

Cabe señalar, que el contenido del correo electrónico antes señalado, fue enviado nuevamente por el especialista Territorial PCA – Región La Libertad, dirigiéndose al Alcalde en dos oportunidades más, correos electrónicos del 1 de junio (**Apéndice n.° 37**) y 8 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 53**).

Esta situación motivo a que personal del OCI realizará un servicio de control simultáneo en la modalidad de Orientación de Oficio, ejecutado del 1 al 2 de junio de 2023, en el cual se dejó constancia en Acta de recopilación de información n.° 1-2023-SOO de 2 de junio de 2023, que al 2 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 40**), la Municipalidad se encontraba realizando estudio de mercado (búsqueda de cotizaciones), considerando que, el 12 de mayo de 2023 se realizó el requerimiento de adquisición de bienes alimenticios; asimismo, se visitó las instalaciones del Almacén de alimentos asignado al PCA, ubicado en el complejo Chan Chan (Ex Complejo chicago), en compañía de la responsable del Almacén General, dejando constancia en Acta de recopilación de información n.° 2-2023-SOO de 2 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 40**), el stock de alimentos para el programa del PCA, el que comprendía dos (2) Kg de lenteja y diez (10) kg de frejol zarandaja, productos del saldo de la última entrega correspondiente a la ración de marzo de 2023.

Como resultado del servicio de Orientación de Oficio, se comunicó al Alcalde, el informe de Orientación de Oficio n.° 018-2023-OCI/0424-SOO de 2 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 40**), en el cual se comunicó al titular de la Municipalidad, el desabastecimiento de alimentos en los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a pesar que el MIDIS había transferido en enero del presente año, S/ 1,144,464.00 (Un millón ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) y la Municipalidad había certificado S/ 1 581 846.00 (Un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), mostrando una ejecución del 0%, según los datos obtenidos del portal de la consulta amigable del MEF.

De acuerdo a lo establecido en la Directiva Servicio de Control Simultáneo[50], el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en los informes de control simultáneo es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Municipalidad o dependencia.

En ese sentido y dentro del plazo antes citado, mediante oficio n.° 634-2023-MPT/GM recibido el 14 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 40**), el Gerente Municipal informó las acciones adoptadas por la subgerencia de Abastecimiento, en relación al informe de Orientación de Oficio antes citado, señalando en el informe n.° 86-2023-MPT-GAF-SGA recibido el 7 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 40**), que los procedimientos de selección LP 04-2023-MPT y SIE 05-2023-MPT-1, se encuentran convocados

[48] Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
[49] El mismo que fue remitido por correo al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
[50] Aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias vigentes.

asegurando la continuidad del Programa de Complementación Alimentaria. Sin embargo, conforme lo antes expuesto, **la Municipalidad sólo aseguro el abastecimiento de los beneficiarios del PCA hasta mediados de mayo de 2023; siendo que los meses siguientes hasta noviembre[51] de 2023, no se realizó la entrega de bienes alimentarios a los beneficiarios del PCA: Comedores populares, hogares y albergues, y actas y Convenios**; por lo que, la situación adversa identificada por el OCI no fue corregida en el plazo establecido en la Directiva de Control Simultáneo.

Posteriormente, personal del OCI suscribió con la responsable del Almacén General, señora Yesica Bobadilla Alfaro, el "Acta de recopilación de información para fines de control n.° 4", de 16 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 54**), en la cual entregó a la comisión de recopilación, archivadores que contienen: Pedidos de Compra Salida – **PECOSA**, Notas de entrada a almacén – **NEAS** del periodo 2023 (**Apéndice n.° 54**), **BINCAR** (**Apéndice n.° 54**) y **Kardex** (**Apéndice n.° 54**); siendo que, de la revisión efectuada a las **PECOSAS**, se advierte que la Municipalidad realizó la última entrega de alimentos a los beneficiarios del PCA, durante la última semana de marzo de 2023; no obstante, de la revisión a los documentos antes señalados, se evidenció que los saldos restantes producto de los alimentos que ingresaron por devolución de pecosas (detallados en las NEAS) y señaladas en el **cuadro n.° 12**, fueron repartidos en la última remesa distribuida a finales de marzo de 2023 y el saldo restante fue repartido a (3) comedores populares en los meses de abril y mayo de 2023, cuyo detalle, se muestra en el **cuadro n.° 13**; advirtiéndose finalmente, una pecosa correspondiente a la entrega de 10 Kg de frijol zarandaja – lenteja bocona, que corresponde al saldo advertido por personal del OCI durante la ejecución del servicio de orientación de oficio.

Cuadro n.° 12
Productos recibidos en almacén por devolución

DOCUMENTO	NÚMERO	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
NEA DIF INVENTARIO	02-2023	Azúcar rubia	32	Kilogramo
NEA DIF INVENTARIO	01-2023	Lenteja calidad 1 (serrana)	1967	Kilogramo
NEA DEV ALMACEN	04-2023	Lenteja calidad 1 (serrana)	5	Kilogramo
NEA DEV ALMACEN	03-2023	Lenteja calidad 1 (Bocona)	5	Kilogramo
NEA DEV ALMACEN	03-2023	Aceite vegetal comestible	5	Litro
NEA DEV ALMACEN	03-2023	Arroz Superior	75	Kilogramo
NEA DEV ALMACEN	03-2023	Jurel en filete en aceite vegetal	59	Unidad
NEA DEV ALMACEN	02-2023	Lenteja calidad 1 (serrana)	5	Kilogramo
NEA DEV ALMACEN	01-2023	Aceite vegetal comestible	5	Litro
NEA DEV ALMACEN	01-2023	Arroz Superior	75	Kilogramo
NEA DEV ALMACEN	01-2023	Jurel en filete en aceite vegetal	59	Unidad
NEA DEV ALMACEN	01-2023	Lenteja calidad 1 (serrana)	5	Kilogramo

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: Notas de entrada a almacén – NEAS del periodo 2023.

Cuadro n.° 13
Entrega de bienes alimentarios saldo de stock 2022

	BENEFICIARIO	PECOSA	FECHA	PRODUCTOS	CANTIDAD
1	Comedor Popular "Jesús te Necesito"	864	12-4-2023	Aceite vegetal comestible	15 Lt
				Arroz Superior	225 Kg
				Jurel en filete en aceite vegetal	177 Kg
				Lenteja calidad 1	15 Kg
2		865	12-4-2023	Lenteja calidad 1	15 Kg
3	Comedor Popular "Dios es Amor"	1125	12-5-2023	Aceite vegetal comestible	7 Lt
				Arroz Superior	112 Kg
				Jurel en filete en aceite vegetal	88 Kg
				Lenteja calidad 1	7 Kg
4		1126	12-5-2023	Lenteja calidad 1	7 Kg

[51] Oficio n.° 976-2023-MPT/GDS/SGPA de 21 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 33**).

5	Comedor Popular "Santa Rita de Casia"	1127	12-5-2023	Aceite vegetal comestible	8 Kg
				Arroz Superior	113 Kg
				Jurel en filete en aceite vegetal	89 Und.
				Lenteja calidad 1	8 Kg
6		1128	12-5-2023	Lenteja calidad 1	8 Kg
7	Comedor Popular "Hogar de la divina providencia"	1549	10-7-2023	Lenteja calidad 1	10 Kg*

Elaborado por: Comisión auditora.
Fuente: PECOSAS del periodo 2023.
* Corresponde al stock encontrado por el OCI durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio.

Considerando lo expuesto, el equipo de recopilación de información se apersonó al almacén del PCA, a fin de verificar el stock de alimentos del PCA al 16 de agosto de 2023, dejándose constancia de lo evidenciado a través de "Acta de recopilación de información para fines de control n.° 5" (**Apéndice n.° 54**), conforme al siguiente detalle:

> *"Existen dos (2) ambientes designados para PCA, en los cuales no se encontró ningún bien para PCA, se adjunta panel fotográfico en cuatro (4) folios".*
> *(...)*
> *Es de indicar que, el inventario valorizado al 16/8/2023, que es el saldo de stock del siga, se visualizan saldos de alimentos que corresponden a PVL y PANTBC, debido a que **ninguna de las órdenes de compra que figuran en dicho inventario corresponden a PCA**." (Sombreado agregado).*

Por otro lado, es de resaltar lo comunicado mediante **oficio múltiple n.° D00027-2023-MIDIS-DPSC de 16 de agosto de 2023** (**Apéndice n.° 55**) por el MIDIS al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través del cual se le comunica los resultados del seguimiento y monitoreo a la gestión de los Gobiernos Locales que ejecutan el Programa de Complementación Alimentaria, respecto al avance de ejecución presupuestal, estado de abastecimiento y procesos de compras al 31.07.2023 sobre el particular, se le precisa al Alcalde, lo siguiente:

> *"(...) en el marco de las competencias y funciones asignadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social respecto a la Rectoría del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias realiza el monitoreo y seguimiento a la **ejecución presupuestal, así como al estado de abastecimiento de Centros de Atención de los Gobiernos Locales que ejecutan el presupuesto del PCA así como el estado de abastecimiento de los Centros de Atención**."*
>
> *Cabe señalar que, en el literal b) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, se establece que los gobiernos locales tienen responsabilidad, entre otras, de utilizar el presupuesto del PCA, según lo establecido en el marco legal respectivo; siendo los responsables de adquirir y distribuir la canasta de alimentos a los Centros de Atención, lo que se ratifica en el literal c) y g) del artículo 5.2 del Convenio de Gestión suscrito entre la Municipalidad y el MIDIS.*
>
> *Asimismo, en el literal g) del numeral 5.2 del Convenio de Gestión suscrito entre el MIDIS y el Gobierno Local señala que la Municipalidad se compromete a asegurar la provisión completa y oportuna de alimentos a los Centros de Atención del PCA, según la normativa vigente, bajo responsabilidad.*
>
> *Al respecto, cabe mencionar que el MIDIS ha gestionado que el presupuesto de complementación alimentaria, el (cual comprende las modalidades Comedores, Hogares-Albergues, Personas en riesgo y Trabajo comunal) para el 2023, se ha incremento del 14% a nivel nacional en relación al presupuesto 2022. Es preciso señalar que, todos los Gobiernos Locales han recibido el 100% de la transferencia del presupuesto asignado (50% en el mes de enero y 50% en el mes de junio).*
> *(...)*

*En ese sentido, se remite adjunto el **Anexo N° 01,** en el cual se detalla la ejecución presupuestal, estado de abastecimiento y proceso de compra de cada Gobierno Local al corte 31.07.2023[52]; y se **exhorta** a tomar las medidas inmediatas, de corresponder, que garanticen la celeridad en el desarrollo del abastecimiento de los Centros de Atención y la ejecución presupuestal.*
(...)"

Finalmente, se debe señalar que, la Municipalidad no ha asegurado la provisión completa y oportuna de alimentos a los Centros de Atención del PCA, advirtiéndose un desabastecimiento desde el mes de mayo hasta agosto de 2023, incumpliendo el Convenio suscrito con el MIDIS, afectando a las personas en situación de vulnerabilidad, privándolos de recibir raciones alimentarias y poniendo en riesgo su salud.

La situación antes expuesta contraviene lo establecido en la siguiente normativa:

- **Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, publicado el 27 de mayo de 2023, y modificatorias vigentes.

"Artículo 84. – Programas Sociales, defensa y promoción de derechos
Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

1. *Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:*
 (...)
 1.4 Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función."

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, y modificatorias vigentes.

"Artículo 16. - Requerimiento
(...)

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad."

- **Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

"(...)
Artículo 29. - Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)

[52] Al abrir el archivo virtual adjunto al anexo, en la casilla 119, se advierte que la Municipalidad Provincial de Trujillo tiene como PIA y PIM: S/ 2 288 938,00 avance de ejecución: 0%, en proceso de compra: 2023, desabastecido, porcentaje de funcionamiento y abastecimiento de comedores: 0%.

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

(...)
29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria."

- **Resolución Ministerial n.° 041-2022-MIDIS** de 7 de marzo de 2022, publicado el 8 de marzo de 2022, que aprobó el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria –PCA.

"(...)
CAPÍTULO IV

FUNCIONES

9. FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA
Las instancias del gobierno nacional, Gobierno Local y organizaciones que participan en la gestión del PCA son:
(...)

9.2 Gobiernos Locales
La ejecución del PCA es realizada por las municipalidades provinciales del interior del país y por las municipalidades distritales de Lima Metropolitana. Sus funciones son:
(...)
c) Suscribir y cumplir el Convenio de Gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS, comprometiéndose a:
(...)
5. Asegurar la provisión oportuna de alimentos a los Centro de Atención del PCA."

- **Convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y La Municipalidad Provincial de Trujillo para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria de 31 de enero de 2020**, vigente desde el 31 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

"(...)
CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES
(...)
*5.2 La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:*

En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA:
(...)
b) Garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases operativas del PCA.

En relación a los Centros de Atención:
(...)
g) Asegurar la provisión completa y oportuna de alimentos a los CA del PCA, según la normativa vigente, bajo responsabilidad."

La situación expuesta ha ocasionado que se prive a los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria – PCA: Comedores populares, Hogares y Albergues, y Actas y convenios; de recibir las raciones alimentarias correspondientes a los meses de mayo a agosto de 2023.

Los hechos específicos con evidencia de presunta irregularidad señalados anteriormente fueron ocasionados por el accionar negligente de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Trujillo, tal como se describe a continuación:

El señor Wilmer Ernesto Flores Pajares, subgerente de Programas Alimentarios, el 11 de mayo de 2023, como área usuaria, al haber solicitado el desistimiento de los pedidos de compra n.º 1803 y 1805, para la adquisición de alimentos para el PCA, lo cual originó que, reiniciara nuevamente la tramitación de los pedidos ante al órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, al haber tenido conocimiento que, a junio del 2023, los centros de atención ya se encontraban desabastecidos, ello, debido a que existió una ampliación presupuestaria por las mejoras realizadas a los pedidos de compras, en tal sentido, no se custodió que se continuara con el trámite correspondiente de la contratación directa, a fin de tener bienes alimenticios para abastecer los centros de atención hasta que se culmine con los procesos de contratación SIE n.° 05-2023-MPT (bienes con ficha técnica) y LP n.° 04-2023-MPT (bienes sin ficha técnica).

Asimismo, por el accionar del señor Carlos Eduardo Sánchez Caipo, ex gerente de Desarrollo Social, al haber participado el cambio como mejora de un producto de los bienes alimenticios de PCA, originando que se reiniciara nuevamente la tramitación de los pedidos ante al órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, al haber tenido conocimiento que, a junio del 2023, los centros de atención ya se encontraban desabastecidos, ello, debido a que existió una ampliación presupuestaria por las mejoras realizadas a los pedidos de compras, en tal sentido, no se custodió que se continuara con el trámite correspondiente de la contratación directa, a fin de tener bienes alimenticios para abastecer los centros de atención hasta que se culmine con los procesos de contratación SIE n.° 05-2023-MPT (bienes con ficha técnica) y LP n.° 04-2023-MPT (bienes sin ficha técnica).

Finalmente, por el accionar del señor Grhobertd Javier Falvy Loli, como exgerente de Administración y Finanzas, al haber asumido por encargo la gerencia de Desarrollo Social, tomó conocimiento que, a junio del 2023, los centros de atención ya se encontraban desabastecidos, ello, debido a que existió una ampliación presupuestaria por las mejoras realizadas a los pedidos de compras, en tal sentido, no se custodió que se continuara con el trámite correspondiente de la contratación directa, a fin de tener bienes alimenticios para abastecer los centros de atención hasta que se culmine con los procesos de contratación SIE n.° 05-2023-MPT (bienes con ficha técnica) y LP n.° 04-2023-MPT (bienes sin ficha técnica).

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

La Comisión Auditora ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, la cedula de comunicación y notificación, cuando corresponda, forman parte del **Apéndice n.° 56** del informe de Control Específico.

El señor Wilmer Ernesto Flores Pajares y el señor Grhobertd Javier Falvy Loli, pese a haber sido válidamente notificados mediante cedulas de notificación, no remitieron sus comentarios y aclaraciones al Pliego de hechos comunicado.

El señor Carlos Eduardo Sánchez Caipo, se les notificó válidamente mediante cédula de notificación, pues si ha remitido sus comentarios y aclaraciones al Pliego de hechos comunicados, los cuales se adjuntan en el **Apéndice n.° 56.**

Evaluación de comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se efectuó la evaluación de los comentarios o aclaraciones, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de notificación forman parte del **Apéndice n.° 56** del Informe de Control Específico.

Las personas comprendidas en los hechos se precisan a continuación:

1. **Wilmer Ernesto Flores Pajares identificado con DNI n.°** [redacted], quien en su condición de subgerente de Programas Alimentarios[53] desde 2 de mayo de 2023 vigente a la fecha. Se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.° 01-2023-CG/OC0424-SCE-MPT de 4 de diciembre de 2023, la cual fue notificada por e-Casilla, a su casilla electrónica n.° [redacted], mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2023-CG/0424-02-003, con cargo de notificación de 4 de diciembre de 2023

 Es preciso señalar que no presentó sus comentarios o aclaraciones, por lo que se concluye que, el señor **Wilmer Ernesto Flores Pajares** en su condición de subgerente de Programas Alimentarios, **no desvirtúa el hecho observado,** debido que el 11 de mayo de 2023, como área usuaria, al haber solicitado el desistimiento de los pedidos de compra n.º 1803 y 1805, para la adquisición de alimentos para el PCA, lo cual originó que, reiniciara la tramitación de los pedidos ante al órgano encargado de las contrataciones. Por lo que no planificó, ni organizó, ni dirigió y tampoco controló que la ejecución del programa de complementación alimentaria se abastezca de forma oportuna.

 Asimismo, al haber tenido conocimiento que, a junio del 2023, los centros de atención ya se encontraban desabastecidos, ello, debido a que existió una ampliación presupuestaria por las mejoras realizadas a los pedidos de compras; asimismo, no se custodió que se continuara con el trámite correspondiente de la contratación directa, a fin de tener bienes alimenticios para abastecer los centros de atención hasta que se culmine con los procesos de contratación SIE n.° 05-2023-MPT (bienes con ficha técnica) y LP n.° 04-2023-MPT (bienes sin ficha técnica). Por lo que omitió ejecutar actividades relacionadas a la atención de los centros de atención oportunamente.

 Incumpliendo lo establecido en el sub numeral 1.4 del numeral 1 del artículo 84 (programas sociales, defensa y promoción de derechos) de la Ley n.° 27972 **Ley Orgánica de Municipalidades**, publicado 27 de mayo de 2003, de igual forma inobservó lo establecido en el artículo n.° 16 (requerimiento) del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, así como el artículo 29 (requerimiento) del reglamento de la ley n.° 30225.

 Incumpliendo lo establecido en el numeral 5 del literal c), del sub numeral 9.2 del numeral 9 (funciones de las instancias y organización del programa) del capítulo IV de la Resolución Ministerial n.° 041-2022-MIDIS de 7 de marzo de 2022.

 Además, incumplió lo establecido en los literales b) y g) del numeral 5.2 del Convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Trujillo para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria de 31 de enero de 2020, vigente desde el 31 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

 Asimismo, incumplió sus funciones específicas como subgerente de Programas Alimentarios establecidas en el numeral 5 del artículo 109° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 11-2019-MDEP de 8 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 58)**, que dispone: *"Planificar, organizar, ejecutar, dirigir, y controlar las fases de los distintos Programas Alimentarios y de Desnutrición Infantil, como es el caso del Programa de Vaso de Leche: empadronamiento y selección de beneficiarios, programación y distribución de raciones, supervisión y evaluación de los resultados de la distribución de alimentos, así como mantener actualizado el padrón de beneficiarios de los Programas de Complementación Alimentaria y de Lucha contra la Desnutrición infantil "*.

 Asimismo, lo establecido en los literales a) y b) del artículo 262 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad, aprobado con decreto de alcaldía n.° 002-2011-MPT de 15 de enero de 2011

[53] Desde 2 de mayo de 2023 según Resolución de alcaldía n.° 320-2023-MPT de 2 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 18)**.

(Apéndice n.° 58), que establece *"Planificar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de los programas de apoyo alimentario, de acuerdo a la normatividad vigente, en aspectos: Empadronamiento y selección de beneficiarios, programación y distribución de los alimentos, así como, mantener actualizado el padrón de beneficiarios de los programas de complementación alimentaria y lucha contra la desnutrición infantil" y "Programar, dirigir y ejecutar las actividades relacionadas a la atención de la población en riesgo, de acuerdo con la normatividad de los programas de apoyo alimentario".*

Como resultado de la evaluación de los hechos advertidos y no habiendo recibido comentarios por **Wilmer Ernesto Flores Pajares**, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

2. **Carlos Eduardo Sánchez Caipo identificado con DNI n.°** [redacted], ex gerente de Desarrollo Social por el periodo de 28 de marzo[54] al 5 de julio de 2023[55], se le notificó el pliego de hechos comunicado mediante la Cédula de Notificación n.° 04-2023-CG/OC0424-SCE-MPT de 4 de diciembre de 2023, la cual fue notificada por e-Casilla, a su casilla electrónica n.° [redacted], mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2023-CG/0424-02-003, con cargo de notificación de 4 de diciembre de 2023. Presentó sus comentarios y aclaraciones a través de correo remitido el 14 de diciembre de 2023

De la evaluación a los comentarios presentados, se concluye que, el señor Carlos Eduardo Sánchez Caipo, en calidad de ex gerente de Desarrollo Social, **no desvirtúa el hecho observado,** debido a que participó en el cambio como mejora de un producto de los bienes alimenticios de PCA, pactado en acta de comité de gestión de 10 de mayo de 2023 y no veló por el cumplimiento de las normas y el abastecimiento de forma oportuna a los centros de atención.

Pues el citado gerente, al tramitar los pedidos de compra n[os] 1803-2023[56] (para la adquisición de bienes alimentarios con ficha técnica para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA periodo 2023) y 1805-2023[57] (adquisición de bienes alimentarios sin ficha técnica para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA periodo 2023), que fueron dirigidos a su despacho el 14 de abril de 2023; tomó conocimiento del Acta de reunión del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, suscrita el 15 de marzo de 2023, que indica en el sub numeral III.1 del numeral III Desarrollo de la Agenda del Acta de reunión del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación alimentaria – PCA, que se elijan los mismos productos con la finalidad de avanzar y atender a los centros de atención, dándole prioridad a la compra de bienes para el Programa de Complementación Alimentaria para que no se encuentren desabastecidos.

Es así que, el citado gerente al tramitar los pedidos mencionados en el párrafo precedente, tomó conocimiento que, desde el **15 de marzo de 2023** (fecha que se firmó la precitada acta) al **15 de abril de 2023**, ya habría transcurrido un mes para formalizarse como pedido de compra. Sin embargo, mediante Acta de reunión del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación alimentaria – PCA, suscrita el 10 de mayo de 2023, en la cual participó en calidad de gerente de Desarrollo Social (superior inmediato del área usuaria), propició el reinicio de la tramitación de los pedidos ante al órgano encargado de las contrataciones.

Además, teniendo en cuenta que mediante correo electrónico de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 37)** la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias del MIDIS comunicó al Alcalde la Alerta de desabastecimiento de centros de atención del programa de complementación alimentaria – PCA, (el cual fue reiterado con correo electrónico de 1 de junio de 2023); el mismo que fue remitido con copia al citado gerente a través de correo csanchez.mpt@gmail.com, mediante dicho correo, se advirtió que

[54] Designado con Resolución de Alcaldía n.° 225-2023-MPT del 28 **de marzo de 2023** (**Apéndice n.° 57**)
[55] Se concluye la designación mediante resolución de Alcaldía n.° 480-2023-MPT del **5 de julio de 2023** (**Apéndice n.° 30**)
[56] Con oficio n.° 308-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el 14 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 12)**
[57] Con oficio n.° 309-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el 14 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 13).**

el precitado gerente también tomó conocimiento que, a junio de 2023 la Municipalidad ya se encontraba desabastecida.

En tal sentido, el citado gerente no veló por el cumplimiento de las normas y el abastecimiento de forma oportuna a los centros de atención; por lo tanto, no dirigió las actividades técnico-administrativas de su competencia relacionadas con la contratación directa, a fin de tener bienes alimenticios para abastecer los centros de atención hasta que se culmine con los procesos de contratación SIE n.° 05-2023-MPT (bienes con ficha técnica) y LP n.° 04-2023-MPT (bienes sin ficha técnica).

Incumpliendo lo establecido en el sub numeral 1.4 del numeral 1 del artículo 84 (programas sociales, defensa y promoción de derechos) de la Ley n.° 27972, de igual forma inobservó lo establecido en el artículo n.° 16 (requerimiento) del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, así como el artículo 29 (requerimiento) del reglamento de la ley n.° 30225.

Incumpliendo lo establecido en el numeral 5 del literal c), del sub numeral 9.2 del numeral 9 (funciones de las instancias y organización del programa) del capítulo IV de la Resolución Ministerial n.° 041-2022-MIDIS de 7 de marzo de 2022.

Además, incumplió lo establecido en los literales b) y g) del numeral 5.2 del Convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Trujillo para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria de 31 de enero de 2020, vigente desde el 31 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

De igual manera incumplió lo establecido numeral 11 artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPT de 8 de julio de 2019 que indica *"Velar por el cumplimiento de las normas, contratos y convenios a fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos de los planes y programas de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad"*. **(Apéndice n.° 58)** Así como lo señalado en el numeral a) del numeral 240 del Manual de Organización y Funciones - MOF aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2011-MPT, actualizado con Ordenanza Municipal N° 036-2011-MPT que señala *"Planificar, dirigir y coordinar las actividades técnico – administrativas de los programas de su competencia"* **(Apéndice n.° 58)**.

Como resultado de la evaluación de los hechos advertidos y habiendo recibido comentarios por **Carlos Eduardo Sánchez Caipo**, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

3. **Grhobertd Javier Falvy Loli identificado con DNI n.°** [redacted], ex gerente de Administración y Finanzas por el periodo de 19 de junio[58] al 9 de agosto de 2023[59], Cédula de Notificación n.° 03-2023-CG/OC0424-SCE-MPT de 4 de diciembre de 2023, la cual fue notificada por e-Casilla, a su casilla electrónica n.° [redacted], mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2023-CG/0424-02-003, con cargo de notificación de 4 de diciembre de 2023.

El señor Grhobertd Javier Falvy Loli, en calidad de ex gerente de Administración y Finanzas, no presentó comentarios y/o aclaraciones, por lo tanto, **no desvirtúa el hecho observado,** debido que al asumir por encargo la gerencia de Desarrollo Social, tomó conocimiento que, a junio del 2023, los centros de atención ya se encontraban desabastecidos, ello, porque existió una ampliación presupuestaria por las mejoras realizadas a los pedidos de compras, en tal sentido, no custodió que se continúe con el trámite correspondiente de la contratación directa, a fin de tener bienes alimenticios para abastecer los centros de atención hasta que se culmine con los procesos de contratación SIE n.° 05-2023-MPT (bienes con ficha técnica) y LP n.° 04-2023-MPT (bienes sin ficha técnica), de esa forma

[58] Su designa mediante Resolución de Alcaldía n.° 427-2023-MPT de 16 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 57**)
[59] Su designación de da por concluida mediante Resolución de Alcaldía n.° 540-2023-MPT de 9 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 57**).

no garantizó el abastecimiento oportuno de los bienes alimentarios en almacén general de la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en el sub numeral 1.4 del numeral 1 del artículo 84 (programas sociales, defensa y promoción de derechos) de la Ley n.° 27972, de igual forma inobservó lo establecido en el artículo n.° 16 (requerimiento) del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, así como el artículo 29 (requerimiento) del reglamento de la ley n.° 30225.

Incumpliendo lo establecido en el numeral 5 del literal c), del sub numeral 9.2 del numeral 9 (funciones de las instancias y organización del programa) del capítulo IV de la Resolución Ministerial n.° 041-2022-MIDIS de 7 de marzo de 2022.

Además, incumplió lo establecido en los literales b) y g) del numeral 5.2 del Convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Trujillo para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria de 31 de enero de 2020, vigente desde el 31 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

De igual forma, incumplió sus funciones específicas como **gerente de Administración y Finanzas** establecidas en el numeral 4 del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 11-2019-MDEP de 8 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 58)**, que dispone: *"Garantizar el abastecimiento oportuno de los bienes y/o servicios con criterios cuantitativos – cualitativos, asegurando el funcionamiento institucional"*; asimismo, lo establecido en el literal d) del artículo 65 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad, aprobado con decreto de alcaldía n.° 002-2011-MPT de 15 de enero de 2011 **(Apéndice n.° 58)**, que establece *"resolver los asuntos administrativos de su competencia"*

Como resultado de la evaluación de los hechos advertidos y no habiendo recibido comentarios por **Grhobertd Javier Falvy Loli**, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Demora en el proceso de adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), actuaciones incompletas para la contratación directa requerida por el área usuaria, y falta de entrega de los productos adquiridos en el periodo 2023, originó que se suspenda el servicio público de asistencia alimentaria que brinda la municipalidad a las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad en el marco del derecho a la alimentación adecuada, y que se priven de recibir las raciones correspondientes a los meses de mayo hasta agosto de 2023." están desarrollados en el **Apéndice N° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

Se consigna el párrafo siguiente:

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Trujillo, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Mediante acta Comité de Gestión local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, se realiza el acuerdo de aprobar la ración y adquisición de alimentos de PCA para el periodo 2023, en ella, se dejó constancia que se debía dar prioridad a la adquisición para que no se encuentre desabastecidos, y se realice el reparto correspondiente al mes de marzo de 2023.

 Por su parte el subgerente de Programas Alimentarios, solicita que se tomen acciones urgentes para adquisición. Al día siguiente, informa a la Gerente de Desarrollo Social, el peligro de caer en desabastecimiento. Recién el 14 de abril de 2023 el gerente de Desarrollo Social, tramita los pedidos nos 1803 y 1805-2023, para la adquisición de bienes alimenticios para el PCA. Posteriormente, se advirtieron observaciones a los pedidos con ficha técnica (aceite vegetal comestible, arroz extra, azúcar rubia doméstica y lenteja calidad 1 – extra), estas fueron levantadas, mediante oficio n.° 362-2023-MPT/GDS/SGPA de 27 de abril de 2023, al respecto la señora su subgerente de Programas Alimentarios, comunicó al subgerente de Abastecimiento. Luego, a través de Resolución de Alcaldía n.° 320-2023-MPT del 2 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, el titular de la Municipalidad dio por concluida la designación de Pricila Eneida Pairazaman Murrugarra en el cargo de Subgerente de Programas Alimentarios, designando a su vez al señor Wilmer Ernesto Flores Pajares, asumiendo funciones el mismo día de su designación. Estos pedidos fueron desestimados a solicitud del señor Wilmer Ernesto Flores Pajares, subgerente de Programas Alimentarios, a través de oficio n.° 407-2023-MPT/GDS/SGPA de 11 de mayo de 2023.

 Este desistimiento, se realiza en mérito al acta de Comité de Gestión Local del Programa de Complementación alimentaria – PCA", suscrita el 10 de mayo de 2023, debido que, en esta acta, se acuerda realizar mejoras para la adquisición del arroz. Producto de ello, se generan los pedidos de compras n.os 2135 y 2127 – 2023. Luego, se realiza las indagaciones de mercado correspondientes, producto de ello, fue necesario aumentar el presupuesto y solicitar nueva disponibilidad presupuestaria para los bienes alimentarios (con ficha técnica), es así el gerente de Administración y Finanzas el 6 de junio de 2023 aprueba el expediente de contratación de los bienes alimentarios sin ficha técnica y el 9 de junio de 2023 aprueba el expediente de contratación los bienes alimentarios con ficha técnica.

 La Coordinadora POI, alerta al subgerente de programas alimentarios el desabastecimiento de los centros de atención de PCA, fundamentado en los informes remitidos por la coordinadora de PCA, por su parte; asimismo, el MIDIS a través de oficios y correos también alerta el desabastecimiento de los bienes de PCA. De igual forma, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, remite Orientación de Oficio n.° 018-2023-OCI/0424-SOO de 2 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 40)**, con relación al desabastecimiento de bienes alimentarios.

 El 22 de junio de 2023, Wilmer Ernesto Flores Pajares, subgerente de Programas Alimentarios, solicitó al Gerente de Desarrollo Social, Carlos Eduardo Sánchez Caipo, dar atención a los pedidos de compra n.° 2521 y 2522-2023 **(Apéndices n.os 45 y 46)**, para la adquisición de bienes alimentarios con ficha técnica aprobada y sin ficha técnica aprobada, por dos meses, siendo necesario que se priorice la atención y trámite correspondiente. Al respecto se solicita la opinión técnica, sin embargo, no se realiza la solicitud de la opinión legal y tampoco se pone de conocimiento al consejo municipal para la aprobación de la contratación directa, por el contrario, este trámite se detiene en la gerencia de Administración y Finanzas.

 El 10 de julio de 2023 se otorga la buena pro, del procedimiento de selección de los bienes alimentarios con ficha técnica, y como consecuencia se firma el contrato n.° 07-2023-MPT/GAF de 15 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 22)**; dichos bienes ingresaron a almacén general el 16 y 17 de agosto de 2023. De igual forma, el 23 de agosto del mismo año, se otorga la buena pro del procedimiento de selección

de los bienes alimentarios sin ficha técnica, posteriormente se firma el contrato n.° 011-2023-MPT/GAF de 11 de setiembre de 2023; ingresando estos bienes al almacén general el 14 de setiembre de 2023.

Finalmente, se debe precisar que la Municipalidad Provincial de Trujillo no ha asegurado la provisión completa y oportuna de alimentos a los Centros de Atención del PCA, advirtiéndose un desabastecimiento desde el mes de mayo hasta setiembre de 2023, incumpliendo el Convenio suscrito con el MIDIS, afectando a las personas en situación de vulnerabilidad, privándolos de recibir raciones alimentarias y poniendo en riesgo su salud.

Con lo expuesto se incumplió en el sub numeral 1.4 del numeral 1 del artículo 84 (programas sociales, defensa y promoción de derechos) de la Ley n.° 27972, de igual forma inobservó lo establecido en el artículo n.° 16 (requerimiento) del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, así como el artículo 29 (requerimiento) del reglamento de la ley n.° 30225. Asimismo, se incumplió lo establecido en el numeral 5 del literal c), del sub numeral 9.2 del numeral 9 (funciones de las instancias y organización del programa) del capítulo IV de la Resolución Ministerial n.° 041-2022-MIDIS de 7 de marzo de 2022. De igual forma, se incumplió lo establecido en los literales b) y g) del numeral 5.2 del Convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Trujillo para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria de 31 de enero de 2020, vigente desde el 31 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

La situación expuesta ha ocasionado que se prive a los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria – PCA: Comedores populares, Hogares y Albergues, y Actas y convenios; de recibir las raciones alimentarias correspondientes a los meses de mayo - agosto de 2023. **(Irregularidad única)**

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Municipalidad Provincial de Trujillo

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Trujillo comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión única)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3: Copia simple de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Trujillo para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de 31 de enero de 2020.
Apéndice n.° 4: Copia simple de los Contratos n.° 10-2022-MPT-SGA. de 01 de marzo de 2022, 24-2022-MPT-SGA. de 24 de mayo de 2022, 25-2022-MPT-SGA. de 24 de mayo de 2022 y la orden de compra n.° 0000347 de 24 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 5: Impresión de correo electrónico de 9 de noviembre de 2022 de MIDIS.
Apéndice n.° 6: Copia simple de Resolución de Alcaldía N° 219-2023-MPT del 24 de marzo de 2023.
Apéndice n.° 7: Copia fedateada del Oficio N° 228-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el 10 de marzo de 2023 que contiene el Informe de Gestión Anual 2022, del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.
Apéndice n.° 8: Copia fedateada del Acta de reunión del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación alimentaria – PCA de 15 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 9: Copia fedateada y simple del Oficio N° D000088-2023-MIDIS-DPSC (expediente administrativo n.° 13140-2023-MPT-1), recibido el 29 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 10: Copia fedateada del Oficio N° 265-2023-MPT-GDS-SGPA de 21 de marzo del 2023, y copia simple del informe N° 24-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA de 21 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 11: Copia fedateada del Oficio Nº 266-2023-MPT/GDS/SGPA de 21 de marzo del 2023 e informe N° 25-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA de 21 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 12: Copia fedateada del Oficio N° 267-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el 22 marzo de 2023 e informe Nº 12-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA de 10 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 13: Copia fedateada del Informe n.° 04-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM de 12 de abril de 2023 e informe n.° 31-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA de 11 de abril de 2023.

Apéndice n.° 14: Copia fedateada del Oficio n.° 308-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el 14 de abril de 2023 y documentos adjuntos.

Apéndice n.° 15: Copia fedateada del Oficio n.° 309-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el 14 de abril de 2023 y documentos adjuntos.

Apéndice n.° 16: Copia fedateada del Oficio n.° 362-2023-MPT/GDS/SGPA de 27 de abril de 2023 y copias simples de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 17: Copia fedateada del Oficio n.° 374-2023-MPT/GDS/SGPA de 4 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 18: Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 320-2023-MPT del 2 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 19: Copia fedateada del Oficio nº 407-2023-MPT/GDS/SGPA de 11 de mayo de 2023 y copia simple de los siguientes documentos: Oficio n.° 308-2023-MPT/GDS/SGPA del 13 de Abril del 2023, pedido de compra n.° 001803, Oficio n.° 309-2023-MPT/GDS/SGPA de 13 de abril de 2023, pedido de compra n.° 001805 y Acta de reunión del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA suscrita el 15 de marzo de 2023 y Acta de reunión del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA suscrita el 10 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 20: Copia fedateada del Oficio n.° 5402-2023-MPT/GAF/SGA recibido el 20 de noviembre de 2023, y copia simple de los documentos: Pedido de compra n.° 001805, pedido de compra n.° 001803 y Oficio n.° 017-2023-CG/OC0424-SCE1 del 15 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 21: Copia simple del Acta de reunión del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación alimentaria – PCA", suscrita el 10 de mayo de 2023

Apéndice n.° 22: Copia fedateada de Oficio n.° 405-2023-MPT/GDS/SGPA de 11 de mayo de 2023. Copia fedateada y copia simple de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 23: Copia fedateada del Oficio n.° 406-2023-MPT/GDS/SGPA de 11 de mayo de 2023. Copia fedateada y copia simple de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 24: Copia simple del Informe n.° 43-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA de 12 de mayo de 2023 y documentos adjuntos.

Apéndice n.° 25: Copia fedateada del Oficio n.º 427-2023-MPT/GDS/SGPA de 16 de mayo de 2023. Copias fedateadas y simples de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 26: Copia fedateada del Informe n.° 011-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM de 26 de mayo de 2023

Apéndice n.° 27: Copia fedateada del Oficio n.º 458-2023-MPT/GDS/SGPA de 26 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 28: Copia fedateada del Oficio n.° 003-2023-CG/OC0424-SCE1 de 15 de setiembre de 2023 y Oficio n.° 000648-2023-CG/OC0424 de 11 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 29: Copia fedateada del Acta de entrega de documentación" suscrita el 11 de octubre de 2023 y copias visadas de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 30: Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 480-2023-MPT del 5 de julio de 2023.

Apéndice n.° 31: Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 507-2023-MPT del 24 de julio de 2023.

Apéndice n.° 32: Copia fedateada del Oficio n.°4827-2023-MPT/GAF/SGA recibido el 24 de octubre de 2023. Copia simple y copia fedateada de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 33: Copia fedateada del Oficio n.° 016-2023-CG/OC0424-SCE1 de 14 de noviembre de 2023. Copia simple y copia fedateada de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 34: Copia fedateada del Informe n.° 12-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM recibido el 6 de junio de 2023. Copias simples de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 35: Copia simple de los Informes n.° 59, 62 y 63-2023-MPT/GDS/SGPA/VESA recibidos el 2, 2 y 5 de junio de 2023.

Apéndice n.° 36: Copia simple del Oficio n.° 942-2023-MPT/GDS de 8 de junio de 2023. Copia fedateada de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 37: Impresión de Correo electrónico de 31 de mayo de 2023 y correo electrónico de 1 de junio de 2023 de Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias del MIDIS.

Apéndice n.° 38: Copia simple de Memorando n.° 984-2023-MPT/GM recibido el 13 de junio de 2023. Copias simples y fedateadas de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 39: Copia fedateada del Oficio n.° 532-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el 15 de junio de 2023. Copias simples y fedateadas de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 40: Copia simple del Informe de Orientación de Oficio n.° 018-2023-OCI/0424-SOO de 2 de junio de 2023. Copias simples de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 41: Copia fedateada del Oficio N° D000287-2023-MIDIS-DPSC (expediente administrativo n.° 25910-2023-MPT-1). Copias simples y fedateadas de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 42: Copia fedateada del Oficio n.° 565-2023-MPT/GDS/SGPA recibido el 27 de junio de 2023 y copia de oficio n.° 559-2023-MPT/GDS/SGPA de 26 de junio de 2023.

Apéndice n.° 43: Copia fedateada del Informe n.° 20-2023-MPT/GDS/SGPA/BCRM del 22 de junio de 2023

Apéndice n.° 44: Copia fedateada de los oficios n.° 009 y 010-2023-CG/OC0424-SCE1 ambos del 24 de octubre de 2023, oficio n.° 2175-2023-MPT/GAF recibido el 26 de octubre de 2023 y oficio n.° 2178-2023-MPT/GAF recibido el 26 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 45: Copia fedateada del Oficio n.° 555-2023-MPT/GDS/SGPA de 22 de junio de 2023. Copia fedateada y simple de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 46: Copia fedateada de oficio n.° 961-2023-MPT-GM de 03 de octubre de 2023 y documento adjunto.

Apéndice n.° 47: Impresión del reporte del Sistema de Trámite Documentario – SISTRAM, respecto al trámite correspondiente del expediente con registro n.° 1213.

Apéndice n.° 48: Copia fedateada de Oficio N° 556-2023-MPT/GDS/SGPA de 22 de junio del 2023 y documentos adjuntos.

Apéndice n.° 49: Copia fedateada del Oficio n.° 559-2023-MPT/GDS/SGPA de 26 de junio de 2023. Copias simples y fedateadas de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 50: Impresión de Reporte del sistema de trámite documentario – SISTRAM, respecto al trámite correspondiente del expediente con registro n.° 1214.

Apéndice n.° 51: Copia fedateada de Oficio n.° 012-2023-CG/OC0424-SCE1 del 9 de noviembre de 2023. Copias simples y fedateadas de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 52: Copia fedateada de los siguientes documentos: Oficio n.° 023-2023-CG/OC0424-SCE1 del 27 de noviembre de 2023 y oficio n.° 4761-2023-MPT-SG de 28 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 53: Impresión Correos electrónicos del 1 de junio y 8 de junio de 2023 de Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias del MIDIS.

Apéndice n.° 54: Copia Fedateada de la Acta de recopilación de información para fines de control n.° 04 y Acta de recopilación de información para fines de control n.° 05. Copia fedateada y simple de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 55: Copia fedateada del Oficio múltiple n.° D000027-2023-MIDIS-DPSC de 16 de agosto de 2023. Copia fedateada y simple de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 56: Cédulas de notificación, comentarios presentados por las personas comprendidas en el pliego de hechos y evaluación de comentarios elaborada por la comisión auditora: Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Nº 01-2023-CG/OC0424-SCE-MPT de 4 de diciembre de 2023, cédula de notificación electrónica Nº 00000002-2023-CG/0424-02-003 y cargo de notificación electrónica.

Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Nº 03-2023-CG/OC0424-SCE-MPT de 4 de diciembre de 2023, cédula de notificación electrónica Nº 00000004-2023-CG/0424-02-003 y cargo de notificación electrónica.

Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Nº 04-2023-CG/OC0424-SCE-MPT de 4 de diciembre de 2023, cédula de notificación electrónica Nº 00000005-2023-CG/0424-02-003 y cargo de notificación electrónica.

Documento s/n con fecha de presentación de 14 de diciembre de 2023.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en los hechos.

Apéndice n.° 57: Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 540-2023-MPT de 9 de agosto de 2023, copia simple de la Resolución de Alcaldía n.° 225-2023-MPT del 28 de marzo de 2023 y copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 427-2023-MPT de 16 de junio de 2023.

Apéndice n.° 58: Impresiones de los documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Trujillo, que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares, los cuales son:

- Reglamento de Organización y Funciones- ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPT de 8 de julio de 2019 (parte pertinente).
- Manual de Organización y Funciones - MOF aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.° 002-2011-MPT de 15 de enero de 2011, actualizado con Ordenanza Municipal n.° 036-2011-MPT de 21 de diciembre de 2011 (parte pertinente).

Trujillo, 19 de enero de 2024.

José Carlos Saavedra Coronel
Supervisor de Comisión de Control

Eduardo Alexis Betancourt Suárez
Jefe de Comisión de Control

Carla Vanessa Ferrari Camus
Abogado de la Comisión de Control

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Trujillo, 19 de enero de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OCI -

Johannes Manuel García Guzmán
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Trujillo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN
MPT - CG

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N.° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 001-2024-2-0424-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	DEMORA EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), ACTUACIONES INCOMPLETAS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA REQUERIDA POR EL ÁREA USUARIA, Y FALTA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS EN EL PERIODO 2023, ORIGINÓ QUE SE SUSPENDA EL SERVICIO PÚBLICO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA, Y QUE SE PRIVEN DE RECIBIR LAS RACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO - AGOSTO DE 2023.	WILMER ERNESTO FLORES PAJARES	[redacted]	Subgerente de Programas Alimentarios	02/05/2023	A la fecha	CAS DIRECTIVO	[redacted]					X
2		CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ CAIPO	[redacted]	Gerente de Desarrollo Social	28/03/2023	05/07/2023	CAS DIRECTIVO	[redacted]					X
3		GRHOBERTD JAVIER FALVY LOLI	[redacted]	Gerente de Administración y Finanzas	16/06/2023	09/08/2023	CAS DIRECTIVO	[redacted]					X

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO - MPT - OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - MPT - OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR - MPT - OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

6709

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

OFICIO N° -2024-CG/GRLIB

Señor
Mario Colberth Reyna Rodríguez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Trujillo
Jr. Diego de Almagro N° 525
La Libertad/Trujillo/Trujillo

Asunto : Remite Informe de Control Específico.

Referencia : a) Oficio Nº 000648-2023-CG/OC0424 de 11 de setiembre de 2023.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al "Desabastecimiento de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de Trujillo", en la referida municipalidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 001-2024-2-0424-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Joan Humberto Ramírez Merino
Gerente Regional de Control de La Libertad
Contraloría General de la República

(JRM/esc)

Nro. Emisión: 03321 (L495 - 2024) Elab:(U17984 - L495)

94 AÑOS 1820 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TOYNONS**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000559-2024-CG/GRLIB
EMISOR	:	JOAN HUMBERTO RAMIREZ MERINO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	MARIO COLBERTH REYNA RODRIGUEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Sumilla:

Mediante el presente se comunica el oficio n.° 000559-2024-CG/GRLIB de 29 de febrero de 2024, con el cual se remite Informe de Control Específico n.° 001-2024-2-0424-SCE.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20175639391**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000030-2024-CG/GRLIB
2. Oficio n.° 559-2024-CG-GRLIB
3. Informe (Tomo 2 de 3)_Parte II (1)[F]
4. Informe (Tomo 1 de 3)_Parte I[F]
5. Informe (Tomo 1 de 3)_Parte II[F]
6. Informe (Tomo 1 de 3)_Parte III[F]
7. Informe (Tomo 1 de 3)_Parte IV[F]
8. Informe (Tomo 2 de 3)_Parte I (1)[F]
9. Informe (Tomo 2 de 3)_Parte III (1)[F]
10. Informe (Tomo 2 de 3)_Parte IV (1)[F]
11. Informe (Tomo 3 de 3)_Parte I[F]
12. Informe (Tomo 3 de 3)_Parte II[F]
13. Informe (Tomo 3 de 3)_Parte III[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **542A8EU**

NOTIFICADOR : ANDRES ALEXANDER REBAZA CORDOVA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **542A8EU**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000030-2024-CG/GRLIB

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000559-2024-CG/GRLIB
EMISOR	:	JOAN HUMBERTO RAMIREZ MERINO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	MARIO COLBERTH REYNA RODRIGUEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20175639391
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1829

Sumilla: Mediante el presente se comunica el oficio n.° 000559-2024-CG/GRLIB de 29 de febrero de 2024, con el cual se remite Informe de Control Específico n.° 001-2024-2-0424-SCE.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 559-2024-CG-GRLIB
2. Informe (Tomo 2 de 3)_Parte II (1)[F]
3. Informe (Tomo 1 de 3)_Parte I[F]
4. Informe (Tomo 1 de 3)_Parte II[F]
5. Informe (Tomo 1 de 3)_Parte III[F]
6. Informe (Tomo 1 de 3)_Parte IV[F]
7. Informe (Tomo 2 de 3)_Parte I (1)[F]
8. Informe (Tomo 2 de 3)_Parte III (1)[F]
9. Informe (Tomo 2 de 3)_Parte IV (1)[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **528F4DF**

10. Informe (Tomo 3 de 3)_Parte I[F]
11. Informe (Tomo 3 de 3)_Parte II[F]
12. Informe (Tomo 3 de 3)_Parte III[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **528F4DF**